

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	1 de 57

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	DICIEMBRE DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA GENERAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, LA POLICÍA, EL EJÉRCITO NACIONAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia de 1991, indica qué: <i>“Son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i> <i>“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</i> Al Municipio de Chía, como entidad estatal le corresponde prestar los servicios a cargo del estado en su jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución. El artículo 315 Ibídem, en sus numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: <i>Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.</i> <i>Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.</i> En el marco de lo previsto en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: <i>“...D) En relación con la Administración Municipal; 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...).”</i> Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, se encuentra: <i>“(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.</i> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Adicionalmente a lo mencionado, el artículo 209 ibídem expresa: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” Asimismo, el artículo 311 de la Constitución Política determina: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” El artículo 315 del mismo escrito, establece que corresponde al Alcalde: “...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...” El artículo 339 de la mencionada Constitución expresa: “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley”. A su vez el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 establece que: “SON PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

El artículo 31 del Decreto 40 de 2019 establece: “...ARTÍCULO 31°. Secretaría General. Son Funciones de la Secretaría General: 4. Dirigir y supervisar el desarrollo de la función administrativa, en su calidad de órgano técnico y especializado de administración de personal, dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; 19. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Alcaldía, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia...”

Que en el mismo sentido los numerales 3 y 4 del artículo 33° ibídem establecen: “... Dirección de Servicios Administrativos. Son funciones de la Dirección de Servicios Administrativos, las siguientes: 3. Controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; 4. Proveer oportunamente a todas las dependencias del sector central de la administración, de los bienes, suministros y servicios administrativos que requieran para su funcionamiento...”

Según el Decreto 040 del 16 de mayo de 2019 la Dirección tiene a cargo múltiples funciones de carácter operacional y asistencial dentro de la Administración Municipal, dentro de ellas la de Administrar, dirigir, controlar el parque automotor y suplir las necesidades y solicitudes de transporte que se presenten.

La secretaria General y la Dirección de Servicios Administrativos, vela por el mantenimiento, y buen uso del parque automotor propiedad de la entidad, el cual costa en la actualidad de 24 automotores los cuales son utilizados para el traslado de los directivos y funcionarios de la entidad.

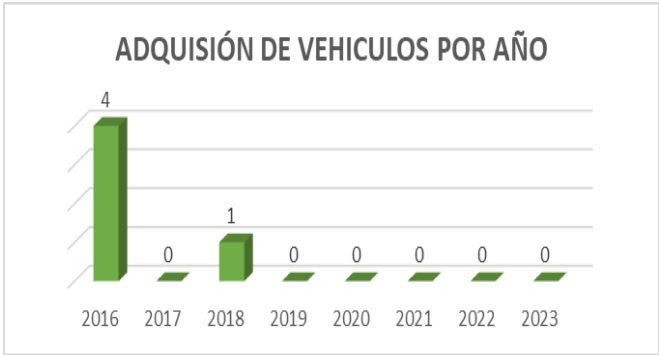
Del mismo modo la Administración Municipal suple necesidades de deportistas, grupos musicales, grupos de danza, grupos de teatro, etc, a través de servicios de microbuses y busetones que prestan el servicio de desplazamiento a diferentes zonas del país en donde estos grupos representan al Municipio de Chía.

Con corte a Julio de 2024 el parque automotor del Municipio de Chia, se encuentra conformado por veinticuatro (24) vehículos así: quince (15) camionetas, 6 buses, 1 camion, 1 unidad movil y 1 una van de transporte de pasajeros; el 62,5% de estos vehículos tienen una antigüedad de más de 10 años de servicio y el 37,5 % restante cuenta con más de 7 años, cuyo uso diario demanda que, vigencia tras vigencia, el mantenimiento preventivo y correctivo resulte más oneroso; es así que en la vigencia 2024, la Alcaldía Municipal de Chia considera neceseario iniciar la renovación parcial del parque automotor con el fin de generar ahorro para la Entidad en mantenimientos correctivos, consumo de combustible, precios de seguros y adicionalmente, cumplir con los lineamientos establecidos en el documento CONPES 3934 Política de Crecimiento Verde y con lo expuesto, el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019, por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia.

Dentro de los compromisos ejercidos en el desarrollo del servicio de la comunidad, el parque automotor existente en la Secretaría General, está presto para distintas actividades en el transcurso del año, donde se requiere el transporte de los funcionarios, para desarrollar actividades propias en el cumplimiento de sus funciones, dentro de los cuales encontramos, mensajeros para la zona urbana o rural encargaos de realizar la entrega de correspondencia, personal que realiza visitas en el sector, salud, inspecciones, información estadística, ambiental, agropecuario, transporte para efectuar traslados en el desarrollo de los diferentes programas encaminados a la comunidad como: personas en condición de discapacidad, Adultos Mayores, Deportistas, y demás servicios que puedan ser solicitados.

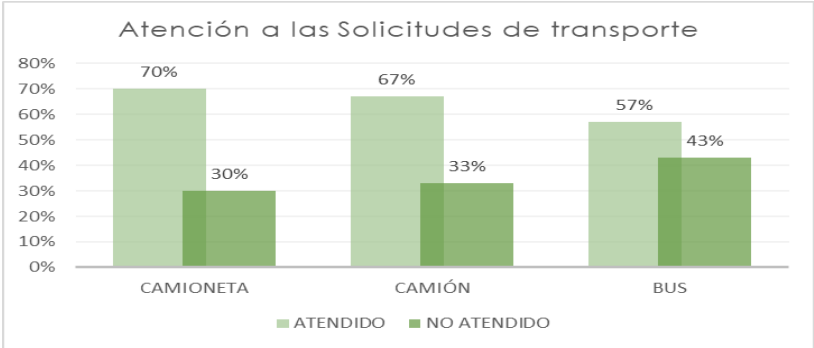
La adquisición de vehículos por parte de la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos, durante los dos cuatrienios anteriores se ve reflejada en la siguiente tabla:

PERIODOS 2016-2023



SOLICITUDES DE TRANSPORTE ENERO A JULIO 2024

TIPO	SERVICIOS SOLICITADOS	ATENDIDO	NO ATENDIDO
CAMIONETA	2482	1738	744
CAMIÓN	94	63	31
BUS	663	378	285
TOTAL	3239	2179	1060



En la gráfica anterior se puede evidenciar que, para el primer semestre la atención de Solicitudes de transporte, resulta en un 33% de solicitudes en general sin atender.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se evidencia que las camionetas no son suficientes para atender todas las solicitudes, y el porcentaje de solicitudes no atendidas podría ser más alto, ya que desde la Dirección de Servicios Administrativos se han implementado estrategias para realizar la asignación de transporte cubriendo así la mayor parte de las solicitudes, sin embargo, esto no es suficiente ya que dentro de las actividades propias de algunas dependencias de la administración es necesario que el vehículo se le sea asignado todos los días o de manera inmediata para que puedan dar cumplimiento a actividades normativas, dentro de estas dependencias encontramos a casa de Justicia que de conformidad con la Ley 2126 de 2021 y por los decretos municipales 721 de 2019 , por el cual se establecen los sistemas de reparto por factos territorial y disponibilidad para las comisarías de familia de chía, determinando en su artículo segundo "...distribución de la atención por disponibilidad nocturna...". Razón por la cual se ve la necesidad de ampliar el parque automotor en cuanto a vehículos tipo camioneta se refiere para atender las necesidades relacionadas.

Para dar un contexto claro, la Dirección de Servicios Administrativos, es la encargada de velar por el mantenimiento y buen uso del parque automotor, así como coordinar la prestación del servicio de transporte para suplir las necesidades de movilidad referentes a las labores diarias de cada una de las dependencias de la Administración Municipal, permitiendo el cumplimiento de las funciones inherentes a cada una de ellas, es importante precisar que actualmente no es suficiente el parque automotor existente en el Municipio para suplir de manera efectiva y eficiente los traslados que se requieren tales como:

- Visitas y controles de salubridad
- Visitas y controles de calidad educativa
- Visitas y controles de apoyo veterinario
- Visitas y controles de apoyo a microempresarios
- Visitas y controles sector turismo.
- Visitas y controles planeación (Sisbén, urbanismo, etc)
- Entrega de ayudas a población en condiciones de vulnerabilidad
- Traslado de deportistas
- Traslado de grupos culturales (danzas, música, teatro, entre otras)
- Traslado diario de beneficiarios del programa Adulto Mayor
- Traslado diario de beneficiarios del programa Discapacidad
- Traslado de menores en condición de abandono (Casa de Justicia)
- Traslado de elementos y materiales logísticos para desarrollo de eventos educativos, culturales y turísticos que realiza el Municipio en cumplimiento del plan de Desarrollo. (Camión)
- Asistencia de secretarios, directores y jefes de oficina a diferentes entidades del orden nacional y empresas del sector privado.
- Traslado de funcionarios del área de prensa a cobertura de los diferentes eventos de la Administración.
- Atención de acciones populares (marchas, protestas, etc).

Para tender las mencionadas visitas, traslados y asistencias, la Dirección de Servicios Administrativos cuenta con 24 vehículos relacionados a continuación:

INVENTARIO DE VEHICULOS NIVEL CENTRAL ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA 2024

N°	CAMIONETA	MARCA	PROPIEDAD	MODELO
1	MDN565	MAZDA B2600	JOSE AURELIANO PULGARIN LEON (SAE)	1994
2	OIL233	TOYOTA línea HILUX 4*2	MUNICIPIO DE CHIA	1996
3	OSM000	TOYOTA PRADO	MUNICIPIO DE CHIA	2005
4	OSM042	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009
5	OSM048	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009
6	OSM038	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009
7	OSM039	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009
8	OSM040	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009
9	OSM777	HYUNDAI VERACRUZ	MUNICIPIO DE CHIA	2012
10	OSM061	NISSAN	MUNICIPIO DE CHIA	2013
11	OSM056	TOYOTA PRADO	MUNICIPIO DE CHIA	2017
12	OSM104	RENAULT DUSTER OROCH	MUNICIPIO DE CHIA	2017
13	OSM106	RENAULT DUSTER OROCH	MUNICIPIO DE CHIA	2017
14	OSM105	RENAULT DUSTER OROCH	MUNICIPIO DE CHIA	2017
15	OSM110	RENAULT DUSTER OROCH	MUNICIPIO DE CHIA	2019
N°	BUS			
1	OIL816	CHEVROLET	MUNICIPIO DE CHIA	2003
2	OIL817	CHEVROLET	MUNICIPIO DE CHIA	2003
3	OSM102	HINO	MUNICIPIO DE CHIA	2016
4	OSM103	HINO	MUNICIPIO DE CHIA	2016
5	OSM044	HINO	MUNICIPIO DE CHIA	2009
6	OSM043	HINO	MUNICIPIO DE CHIA	2009
N°	CAMION			
1	OSM085	HYUNDAI	MUNICIPIO DE CHIA	2015
N°	UNIDAD MOVIL			
1	OSM047	CHEVROLET	MUNICIPIO DE CHIA	2010
N°	VAN			
1	OSM075	CHEVROLET	MUNICIPIO DE CHIA	2014

Por otro lado, la Secretaría de salud tiene, entre otras tareas, la recepción y distribución del biológico a las EPS y a partir de este año se debe dar cumplimiento a la circular 045 del 2022 expedida por la Gobernación de Cundinamarca que refiere en el literal “...h. Los vehículos para trasportar vacuna deben estar limpios, cubiertos, cabinado, climatizados según la necesidad y que eviten el contacto directo con factores ambientales como radiación solar directa y lluvia, que garanticen la seguridad de la vacuna ante robos, saqueos o pérdidas por caída o golpes contundentes. No pueden ser ambulancias de transporte de pacientes o que traigan muestras para laboratorio de salud pública”, razón por la cual se debe adquirir un vehículo que tenga las características descritas en la mencionada circular, tal cual como se enunció en la justificación de las vigencias futuras presentada ante el Honorable Concejo Municipal en el mes de septiembre de la presente vigencia.

Adicional, la Dirección de Vigilancia y control, parte integral de la Secretaría de Salud, debe realizar la toma de las muestras de aguas y alimentos periódicamente dando cumplimiento a las fechas establecidas en el calendario, estos son algunos de los casos donde la debe ser asignado el servicio de transporte, priorizando las actividades que están bajo estricto cumplimiento.

En cuanto a Los buses y demás vehículos de transporte masivo, actualmente están cubriendo rutas de discapacidad y adulto mayor de los diferentes programas de la Secretaría de Desarrollo Social, presentando alta demanda de solicitudes para traslados dentro y fuera del municipio, y a su vez, se atienden solicitudes de entidades descentralizadas y externas. Cabe aclarar que se está priorizando el tema social, lo que implica que los buses están siendo utilizados principalmente para atender las necesidades de la administración central, generando retrasos en programación de otras solicitudes.

En el contexto actual, la renovación del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Chía, se presenta como una necesidad estratégica para mejorar la eficiencia operativa, reducir costos y cumplir con los estándares ambientales y de seguridad. La

presente justificación detalla las razones y beneficios asociados con esta actualización:

ESTADO ACTUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Antigüedad Promedio de los Vehículos: Los vehículos tienen un promedio de antigüedad de 13,70 años, sin embargo, como se puede apreciar en la tabla anexa un 62,5% del parque automotor supera 10 años de antigüedad y solo un 37,5% está por debajo de los 10 años de funcionamiento.

Nº	CAMIONETA	MARCA	PROPIEDAD	MODELO	AÑO ACTUAL	ANTIGÜEDAD VEHICULO
1	MDN565	MAZDA B2600	JOSE AURELIANO PULGARIN LEON (SAE)	1994	2024	30
2	OIL233	TOYOTA línea HILUX 4*2	MUNICIPIO DE CHIA	1996	2024	28
3	OSM000	TOYOTA PRADO	MUNICIPIO DE CHIA	2005	2024	19
4	OSM042	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009	2024	15
5	OSM048	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009	2024	15
6	OSM038	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009	2024	15
7	OSM039	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009	2024	15
8	OSM040	FORD RANGER	MUNICIPIO DE CHIA	2009	2024	15
9	OSM777	HYUNDAI VERACRUZ	MUNICIPIO DE CHIA	2012	2024	12
10	OSM061	NISSAN	MUNICIPIO DE CHIA	2013	2024	11
11	OSM056	TOYOTA PRADO	MUNICIPIO DE CHIA	2017	2024	7
12	OSM104	RENAULT DUSTER OROCH	MUNICIPIO DE CHIA	2017	2024	7
13	OSM106	RENAULT DUSTER OROCH	MUNICIPIO DE CHIA	2017	2024	7
14	OSM105	RENAULT DUSTER OROCH	MUNICIPIO DE CHIA	2017	2024	7
15	OSM110	RENAULT DUSTER OROCH	MUNICIPIO DE CHIA	2019	2024	5
BUS						
1	OIL816	CHEVROLET	MUNICIPIO DE CHIA	2003	2024	21
2	OIL817	CHEVROLET	MUNICIPIO DE CHIA	2003	2024	21
3	OSM102	HINO	MUNICIPIO DE CHIA	2016	2024	8
4	OSM103	HINO	MUNICIPIO DE CHIA	2016	2024	8
5	OSM044	HINO	MUNICIPIO DE CHIA	2009	2024	15
6	OSM043	HINO	MUNICIPIO DE CHIA	2009	2024	15
CAMION						
1	OSM085	HYUNDAI	MUNICIPIO DE CHIA	2015	2024	9
UNIDAD MOVIL						
1	OSM047	CHEVROLET	MUNICIPIO DE CHIA	2010	2024	14
VAN						
1	OSM075	CHEVROLET	MUNICIPIO DE CHIA	2014	2024	10
ANTIGÜEDAD PROMEDIO DE LOS VEHICULOS					13,70833333	

Condiciones de Mantenimiento: El mantenimiento adecuado del parque automotor es esencial para asegurar un funcionamiento eficiente y rentable. Identificar y abordar las deficiencias actuales en las prácticas de mantenimiento permitirá mejorar la fiabilidad de los vehículos, reducir costos operativos y aumentar la productividad general de los vehículos de la Alcaldía Municipal de Chía. Implementar un programa de mantenimiento mejorado y asegurar la capacitación continua del personal son pasos clave para alcanzar estos objetivos.

Costos de Mantenimiento y Reparación:

A continuación, se presenta los costos de mantenimiento de los cuatro últimos años y en donde se puede apreciar que, al

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	7 de 57

empresa a cumplir con la legislación vigente y a reducir su huella de carbono.

- **Normativas de Seguridad:** Los vehículos modernos incorporan las últimas tecnologías en seguridad, protegiendo tanto a los conductores como a los bienes transportados.

c. Imagen Corporativa:

- **Percepción de la Marca:** Un parque automotor moderno y bien mantenido mejora la imagen de la empresa frente a clientes y socios.
- **Satisfacción del Personal:** Vehículos nuevos pueden mejorar la moral y satisfacción del personal al proporcionarles transporte confiable y cómodo.

4. Beneficios Esperados

- **Ahorro en Costos:** Reducción de costos operativos y de mantenimiento.
- **Eficiencia en el Rendimiento:** Mayor eficiencia en el consumo de combustible y mejor desempeño general.
- **Cumplimiento de Normas:** Conformidad con las regulaciones ambientales y de seguridad.
- **Mejora en la Imagen:** Refuerzo positivo en la imagen de la empresa y mayor satisfacción del personal.

Plan de Implementación

a. Evaluación de Opciones:

- **Análisis de Proveedores:** Investigación y selección de proveedores de vehículos.
- **Opciones de Financiamiento:** Evaluación de opciones de compra o leasing.

b. Proceso de Transición:

- **Desmantelamiento de Vehículos Antiguos:** Proceso para la venta o disposición de los vehículos antiguos.
- **Integración de Nuevos Vehículos:** Plan para la incorporación y adaptación de los nuevos vehículos en las operaciones diarias.

c. Capacitación y Adaptación:

- **Capacitación del Personal:** Entrenamiento para el uso y mantenimiento de los nuevos vehículos.
- **Adaptación Operativa:** Ajustes necesarios en los procesos operativos para la integración efectiva de los nuevos vehículos.

Por todo lo anterior, se hace evidente que la renovación del parque automotor es una inversión estratégica que traerá múltiples beneficios a la administración central y a los ciudadanos del Municipio que necesitan medios de transporte suministrados por la Alcaldía, teniendo una mayor eficiencia operativa, ahorro en costos de mantenimiento, consumo de combustible y precio de seguros, también, habrá una mejora significativa en el cumplimiento de normativas y en la imagen corporativa. La implementación de este cambio es esencial para asegurar el crecimiento y la competitividad a largo plazo.

Ahora bien, continuando con la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, se debe poner en contexto lo que atañe a la Secretaría de Gobierno como parte fundamental del mismo, en pro de garantizar a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

El artículo 10 de la Ley 4 de 1991, establece que el alcalde como jefe de policía en el Municipio, es responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la ley 136 de 1994 artículo 91 literal (b) en relación con del orden público, *“Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y el respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante...”*

En concordancia con la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 76: (...) *Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y, en especial, ejercer las siguientes competencias: ... 76.16. En materia de orden público, seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano.*

El artículo 119 de la ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1430 de 2010, señala que deberá crearse Fondos Territoriales de Seguridad y convivencia ciudadana “FONSET” con carácter de “Fondos Cuentas”, cuyos recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de acuerdo a los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Que el Artículo 7 de la ley 1421 de 2010 establece que los recursos que recaudan las Entidades Territoriales, deben invertirse por el Fondo cuenta Territorial, serán destinados a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial y la preservación del Orden Público y especialmente en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones,

nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010 tienen vigencia de carácter permanente, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal N° 20 de 2012, *“Por medio del cual se crea el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chía (FONSET)”*, señala en sus numerales 3 y 5 que las funciones de Dirección, Administración y Ordenación del Gasto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana serán: “Ejecutar los recursos del fondo, atendiendo las directrices que le señale el Comité de Orden Público” y “Elaborar la proyección anual de ingresos y gastos y los indicadores de gestión”. Igualmente, el artículo 9 del mencionado acuerdo, determinó que el Comité de orden público municipal es el encargado de determinar la inversión de los recursos del fondo atendiendo las necesidades descritas en el plan anual de inversiones. Así mismo, en el numeral 3 del artículo 11 ibídem, establece como función del Comité de Orden Público Municipal de Chía, “Determinar la inversión de los recursos del Fondo Cuenta Territorial, atendiendo las necesidades de seguridad de la jurisdicción del Municipio de Chía” y en su numeral 4 dispuso la de “Aprobar los planes integrales y programas de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

A su vez, en el artículo 8 del citado acuerdo, se estableció que los recursos del Fondo de seguridad y convivencia ciudadana del municipio, deberán invertirse en la compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para los miembros de la Policía Nacional y Ejército que presten sus servicios en el Municipio, o para sufragar los gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

Los vehículos de reacción o emergencia que utilizan la policía nacional y el ejército para el mantenimiento de la seguridad y el orden público en el Municipio de Chía, están en uso prácticamente durante las 24 horas del día los 365 días del año, además transitan a alta velocidad y por vías en regular estado, lo cual hace que su vida útil se reduzca considerablemente.

Por lo anterior en promedio cada 5 años se debe renovar el parque automotor para la policía y el ejército con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Actualmente los vehículos de la policía nacional que presta servicios en el Municipio de Chía, son modelo anterior a 2015, por lo cual presentan fallas en el funcionamiento, lo que afecta la capacidad de reacción y respuesta frente a casos de emergencia.

Por último, es importante mencionar que mediante Acta N° 002 agosto de 2024, el Comité de orden público Municipal atendiendo las necesidades identificadas en materia de vehículos y motocicletas para la Policía y el ejército nacional aprobó la solicitud del Comandante de la Estación de Policía, para adquirir 3 camionetas tipo van para el transporte de personas detenidas, dos camionetas doble cabina con platón 4x4, tipo PICKUP y dos automóviles tipo sedán y 35 motos de las cuales 10 se pondrán a disposición del ejército nacional y 25 al servicio de la Policía nacional para el cumplimiento de su misión.

Así las cosas, se hace necesario la adquisición de vehículos nuevos con el fin de dotar a la fuerza pública de medios para que puedan cumplir con su misión constitucional y legal, además, cumplir los compromisos adquiridos con la comunidad.

Por último, y terminando de exponer la necesidad de la contratación, es necesario indicar que la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con la estructura orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía según lo establecido en el artículo 38 del Decreto 040 de 2019, le corresponden las siguientes funciones:

2. *Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas de gestión del riesgo en los términos dispuestos para las entidades territoriales en la Ley 1523 de 2012.*

3. *Coordinar y adelantar programas de pedagogía y capacitación tendientes a generar la cultura de la prevención de emergencias y desastres en el municipio y sus comunidades y contribuir al desarrollo del conocimiento sobre amenazas, vulnerabilidad y riesgos.*

4. *Promover la organización y puesta en funcionamiento de sistemas de alerta y monitoreo de los fenómenos naturales y actividades antrópicas que pueden provocar situaciones de desastre, calamidad y emergencia.*

23. *Dirigir y coordinar los programas de régimen penitenciario y carcelario, lo mismo que el servicio de bomberos voluntarios*

Lo anterior, para entrar en materia en cuanto a la necesidad que se presenta en el cuerpo voluntario de bomberos de adquirir un camión tipo cisterna, debidamente provisto con equipamiento de atención de emergencias.

La Ley 1575 de 2012 por medio de la cual se establece la ley general de Bomberos de Colombia en su artículo 1 establece: "Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes en materiales peligrosos, es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial los Municipios o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás Entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Así es como mediante Personería Jurídica No. 3985 del 20 de mayo de 1973, fue constituido legalmente el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Chía, el cual a través del Acuerdo Municipal 107 de 2016 (Estatuto de Rentas del Municipio de Chía), recibe la sobretasa bomberil, con una tarifa del uno por ciento (1%) sobre el impuesto de industria y comercio; lo que

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	9 de 57

representa unos recursos adicionales para financiar la actividad bomberil y garantizar su misionalidad y cabal funcionamiento. En esa medida, el artículo 314 del Acuerdo Municipal 107 de 2016 (Estatuto de Rentas del Municipio de Chía) señala que: "El recaudo de la Sobretasa será destinado al mantenimiento, dotación, compra de equipos de rescate y nuevas maquinarias, como al desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, investigación, extinción de incendios y eventos conexos que atienden el cuerpo oficial o voluntarios de bomberos municipales y/o celebración de convenios con cuerpos de bomberos de una jurisdicción cercana. Por su parte, el Acuerdo Municipal 110 de 2017, "por medio del cual se deroga el acuerdo No. 07 de 2002, se destinan recursos y se dictan normas de exención en actividad bomberil en el municipio de Chía y se dictan otras disposiciones", consideró lo siguiente: "Que en cumplimiento de la obligación legal que tiene el Municipio de prestar el servicio público esencial que es la gestión integral del riesgo contra incendio y demás modalidades contempladas en la ley y teniendo en cuenta el incremento de los ingresos por concepto del impuesto de industria y comercio, se considera conveniente ajustar el porcentaje gradualmente de los recursos que se le destinan al cuerpo voluntario de bomberos. Por tal razón, se destinará en el año 2018 un porcentaje equivalente al 6% y a partir del año 2018 y siguientes un porcentaje del 5% del recaudo que realice la Administración Municipal del impuesto de industria y comercio para financiar la actividad bomberil. Mediante Acuerdo Municipal 57 del 12 de agosto de 2014 "por medio del cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía y se adoptan otras disposiciones", el Honorable Consejo Municipal de Chía aprobó la conformación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía a través del cual se busca apalancar la ejecución de medidas pertinentes para la gestión del riesgo de desastres; contribuyendo así al desarrollo sostenible, aprovechando al máximo los recursos y capacidades municipales garantizando sostenibilidad fiscal de la política pública de gestión del riesgo de desastres. Dicho Acuerdo establece como parte de las obligaciones a atender por parte del Fondo Gestión del Riesgo de Emergencias dotar al Cuerpo de Bomberos de Chía de los elementos necesarios para que puedan dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley en materia de prevención y atención de emergencias y desastres. Adicionalmente, en el Municipio de Chía, cada año se atienden emergencias que involucran eventos de diversas naturalezas entre los que se encuentran incendios, quemas de extensas áreas de pastos, matorrales y bosques e inundaciones de predios y vías a causa de variaciones climáticas, accidentes vehiculares y otro tipo de situaciones tales como rescates de personas y/o animales en riesgo que, según la complejidad, requieren del apoyo del Cuerpo Voluntario De Bomberos del Municipio y para el beneficio de la misma comunidad del Municipio de Chía, la mayoría de estas emergencias son controladas y/o apoyadas en conjunto con otros organismos, por personal de Bomberos Voluntarios, trabajando con herramientas manuales o equipos para la aplicación de agua y atención de situaciones de emergencia. La problemática actual que se presenta en el municipio de Chía con respecto a los equipos con los que cuenta el cuerpo de bomberos, está relacionada con su desgaste por el uso natural y la obsolescencia, la cual se supera adquiriendo equipos con nuevos modelos y medidas de seguridad aprobadas la comunidad internacional al respecto, por lo cual es indispensable actualizar periódicamente los elementos con los cuales cuenta el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Chía, con el fin de que cuenten con las herramientas necesarias para ejecutar las actividades a su cargo de forma óptima y acertada, minimizando riesgos en el desarrollo de las mismas y garantizando la seguridad de la ciudadanía y el territorio municipal. Con lo anterior se quiere poner de manifiesto que los equipos que se tienen actualmente sufren deterioro progresivo y pierden su eficiencia tanto en la protección personal como en el funcionamiento de motores y herramientas, lo cual puede poner en riesgo, no solo al personal que atiende las emergencias sino se pone en riesgo la atención del evento. En ese orden de ideas, al no hacer la renovación de equipos para satisfacer las distintas necesidades con las que cuenta el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía, pone en riesgo la prestación del servicio público de bomberos ya que se opera con equipos que ya han cumplido su ciclo de vida útil, que están desactualizados en cuanto al cumplimiento de normas de seguridad. Se evidencia entonces, una necesidad a satisfacer de carácter legal y que involucra a la sociedad del Municipio de Chía, toda vez que el equipamiento especializado para los Bomberos Voluntarios de Chía que se va a adquirir es necesario para realizar acciones de prevención y atención de desastres naturales y, además, serán utilizados en beneficio de todos los habitantes del Municipio, con el fin de ayudar a prevenir, mitigar y controlar situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad y los bienes de los ciudadanos del municipio. Se espera, además, con la adquisición de estos equipamientos fortalecer al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía, y así mejorar la eficiencia y reacción de los mismos frente a situaciones de peligro y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de 132.691 habitantes del Municipio de Chía. Tanto los elementos como los equipos especializados de protección de bomberos hacen referencia a aquel conjunto de elementos necesarios para garantizar la protección del bombero en el ejercicio de su actividad y las herramientas idóneas para atender los incidentes relacionados con incendios, inundaciones, rescates y materiales peligrosos. Dichos elementos y equipos tienen que contar con unos estándares altamente calificados, en la mayoría de los casos son regulados por normas internacionales de protección contra incendios NFPA, emitida por la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego de los Estados Unidos, asimismo deben ser de tecnología avanzada confeccionados o elaborados bajo normas de seguridad internacional NFPA 1971 (National Fire Protection Association) Standard on Protective Ensemble for Structural Fire Fighting, lo que nos garantiza la protección al personal de tal manera que se pueda cumplir con su misión: salvaguardar vidas, bienes, propiedad y ambiente. Por último, se hace hincapié en que los elementos y equipos mencionados, son de vital importancia para la actuación en emergencias y prestación de los diferentes servicios por parte de los Cuerpos de Bomberos a lo largo del territorio

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	11 de 57

equipamiento de atención de emergencias para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Chía, a continuación, se establecen las especificaciones de cada uno de los bienes a adquirir.

FICHAS TECNICAS LOTE 1. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, LA POLICÍA Y EL EJÉRCITO NACIONAL

VEHICULOS ALCALDÍA DE CHÍA – NIVEL CENTRAL

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	BUS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BUS DE (40 A 50 PASAJEROS) 1. MOTOR Ubicación: Trasera Desplazamiento CC: 12.068 No de cilindros: 6 en línea Potencia (hp / rpm): 360 / 2.000 Torque (Kg-m / rpm): 145 / 1.400 Alimentación: Turboalimentado con intercooler Sistema de inyección: Inyección directa Nivel de emisiones: Euro V Combustible: Diésel 2. TRANSMISIÓN: Tipo: Manual Relaciones 1ª (Baja / Alta): 6000 6ª (Baja / Alta): 0.689 Reversa: 6.359 Relación al final del eje: 5.125 Tracción: 4X2 3. CHASIS: Dirección: Asistida hidráulicamente Suspensión Delantera: Multi hoja con barra estabilizadora Barra estabilizadora delantera: SI Suspensión trasera: Multi hoja Barra estabilizadora trasera: SI SISTEMAS DE FRENOS Tipo: 100% Aire comprimido con 2 circuitos Delantero: Campana Trasero: Campana Freno de motor: Mariposa Freno de parqueo: Mecánico sobre ruedas traseras. Medidas de llantas: Delanteras 295/ 80 R22.5 Traseras 295/ 80 R22.5 4. PESOS Y CAPACIDADES Peso bruto vehicular (kg): 16.000 Capacidad de carga (kg): 9.593 Capacidad máxima: Eje delantero (kg): 1.447 Eje trasero(kg): 4.960 Capacidad de combustible (L): 470 5. DIMENSIONES WB (Distancia entre ejes) (mm): 6.000 OL (Longitud Total) (mm): 11.850 OW (Ancho total) (mm): 2.447 AW (Trocha delantera) (mm): 2.064 CW (Trocha trasera) (mm): 1.822 6. CONTROLES Y MEDIDORES Tacómetro: SI Tacografo: SI Alarma de agua, aceite y aire: SI 7. SISTEMA ELECTRICO Batería: 165 A.H 95 amp CCA Cantidad de baterías: Dos (02) serie Alternador: 24V110A	UNIDAD	1

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	12 de 57

		8. EQUIPOS Y ACCESORIOS Llanta de repuesto: SI Luces antiniebla: SI Palanca y llave de pernos: SI		
2	BUSETON	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Busetones (30 A 40 PASAJEROS) 1. MOTOR Tipo: Intercooler 5.2 L Ubicación: Longitudinal delantero Desplazamiento CC: 5.193 No de cilindros: 4 en línea Potencia (hp / rpm): 153 / 2.600 Torque (Kg-m / rpm): 42.73 / 1.600 Alimentación: Inyección directa Sistema de inyección: Common Rail Nivel de emisiones: Euro V Combustible: Diésel 2. TRANSMISIÓN: Tipo: T / M 6 Vel (O/D) Relaciones 1ª (Baja / Alta): 5.979 6ª (Baja / Alta): 0.759 Reversa: 5.701 Relación al final del eje: 5.125 Tracción: 4X2 3. CHASIS: Dirección: Asistida hidráulicamente Suspensión Delantera: - Tipo: Ballesta en eje rígido - Resorte: Semi-elíptico - Capacidad (kg): 3.100 Suspensión Trasera: - Tipo: Ballesta en eje rígido - Resorte: Semi-elíptico - Capacidad (kg): 6.400 Amortiguadores: Hidráulicos, telescópicos de doble acción Sistema de freno: Tipo 100% aire ABS: Si Bastidor: Sección de canal escalonado + refuerzos en zonas de alta carga. 4. PESOS Y CAPACIDADES Peso bruto vehicular (kg): 9.230 Capacidad de carga (kg): 6.531 Capacidad máxima: Eje delantero (kg): 3.100 Eje trasero(kg): 6.600 Capacidad de combustible (L): 140 5. EQUIPAMIENTO Manómetro de presión de aire: SI Interruptor freno de ahogo: SI Interruptor de aceleración manual: SI Indicador Check engine: SI Gancho de remolque: SI Espejos retrovisores exteriores temporales: SI Calefactor: SI Kit de herramientas: SI Llanta de repuesto: SI Dirección: Ajustable en altura 6. DIMENSIONES OL (Longitud Total) (mm): 7.895 WB (Distancia entre ejes) (mm): 4.475 FOH (Voladizo delantero mm): 1.200 ROH (Voladizo trasero mm): 2.220 CW (Trocha trasera) (mm): 1.650 BW (Ancho de llantas traseras mm): 2.125 AW (Ancho de llantas delanteras mm): 1.896 7. CONTROLES Y MEDIDORES	UNIDAD	1

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	13 de 57

		Tacómetro: SI Tacografo: SI Alarma de agua, aceite y aire: SI 8. SISTEMA ELECTRICO Batería: 165 A.H 95 amp CCA Cantidad de baterías: Dos (02) serie Alternador: 24V110A 8. EQUIPOS Y ACCESORIOS Llanta de repuesto: SI Luces antiniebla: SI Palanca y llave de pernos: SI		
3	MICROBUS PASAJEROS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MICROBUSES DE PASAJEROS (18 A 19 PASAJEROS) MOTOR: Tipo: Diésel Número de cilindros y disposición: 4 cilindros en línea Cilindraje (CC): 1950 Potencia nominal (HP / RPM): 150 / 3800 Torque (Nm / RPM): 340 / 1500 – 2400 Turbocompresor: Geometría variable Sistema de inyección de combustible: Inyección directa de riel común (CDI) Norma de emisiones: Euro IV TRANSMISIÓN: Tipo / Numero de marchas hacia adelante: Mecánica / 6 Formula de Tracción: 4x2 Tracción trasera DIRECCIÓN: Tipo: De cremallera, servoasistida electrónicamente Diámetro de giro (metros): 15.6 SUSPENSIÓN: Suspensión delantera: independiente, ballesta transversal parabólica y barra estabilizadora Suspensión trasera: rígida, ballestas parabólicas y barra Amortiguadores: Delanteros y traseros hidráulicos de doble efecto. RUEDAS: Rin: Acero 8.5J X 16" Llantas: Delantera 225/75 R16C Trasera Súper ancha 285/65 R16C FRENOS: Sistema de accionamiento hidráulico de doble circuito con servo asistencia por vacío Frenos de disco en las cuatro (04) ruedas. EJES: Capacidad de carga máxima del eje delantero (kilogramos): 2.000 Capacidad de carga máxima del eje trasero (kilogramos): 3.500 Relación del diferencial: 4.727 SISTEMA ELECTRICO: Batería: 12 V / 92 Ah Alternador: 14 V / 250 Amp PESOS Y CAPACIDADES: Peso en vacío sin adecuación (Kilogramos): 2.757 Peso en el eje delantero en vacío sin adecuación (kilogramos): 1.376 Peso en el eje trasero en vacío sin adecuación (Kilogramos): 1.381 Peso bruto vehicular (kilogramos): 5.000 Capacidad de carga (Kilogramos): 2.243 Capacidad volumétrica (m3): 15.5 Capacidad en pasajeros: 18 a 19 con bodega bajo las últimas filas de asientos. Capacidad tanque de combustible (litros): 93 SEGURIDAD:	UNIDAD	1

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	14 de 57

		ABS (Sistema antibloqueo de frenos) + EBV (Distribución electrónica de fuerza de frenado) + BAS (Sistema de asistencia a la frenada) Programa electrónico de estabilidad ESP Adaptativo Luz de freno adaptativa Asistente de arranque en pendiente Servofreno de emergencia activo (Active Brake Assyst) Detector de cambio de carril Sistema de control de tracción ASR Airbag conductor EQUIPAMENTO Aire acondicionado zona conductor, original de fabrica Aire acondicionado independiente zona pasajeros, original de fabrica Sistema de regulación semiautomática del aire acondicionado en dos zonas TEMPMATIC Indicado Volante graduable en altura e inclinación Radio con altavoces de dos vías delante y atrás Avisador de cinturón de conductor no abrochado Tapicería original de fabrica Cubiertas interiores originales de fabrica Bloqueo central Vidrios delanteros eléctricos Faros antiniebla		
4	MICROBUS TIPO PANEL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MICROBUSES TIPO PANEL MOTOR: Tipo: Diésel Número de cilindros y disposición: 4 cilindros en línea Cilindraje (CC): 1950 Potencia nominal (HP / RPM): 150 / 3800 Torque (Nm / RPM): 340 / 1500 – 2400 Turbocompresor: Geometría variable Sistema de inyección de combustible: Inyección directa de riel común (CDI) Norma de emisiones: Euro IV TRANSMISIÓN: Tipo / Numero de marchas hacia adelante: Mecánica / 6 Formula de Tracción: 4x2 Tracción trasera DIRECCIÓN: Tipo: De cremallera, servoasistida electrónicamente Diámetro de giro (metros): 15.6 SUSPENSIÓN: Suspensión delantera: independiente, ballesta transversal parabólica y barra estabilizadora Suspensión trasera: rígida, ballestas parabólicas y barra Amortiguadores: Delanteros y traseros hidráulicos de doble efecto. RUEDAS: Rin: Acero 8.5J X 16" Llantas: Delantera 225/75 R16C Trasera Súper ancha 285/65 R16C FRENOS: Sistema de accionamiento hidráulico de doble circuito con servo asistencia por vacío Frenos de disco en las cuatro (04) ruedas. EJES: Capacidad de carga máxima del eje delantero (kilogramos): 2.000 Capacidad de carga máxima del eje trasero (kilogramos): 3.500 Relación del diferencial: 4.727 SISTEMA ELECTRICO: Batería: 12 V / 92 Ah Alternador: 14 V / 250 Amp PESOS Y CAPACIDADES:	UNIDAD	1

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	15 de 57

		Peso en vacío sin adecuación (Kilogramos): 2.757 Peso en el eje delantero en vacío sin adecuación (kilogramos): 1.376 Peso en el eje trasero en vacío sin adecuación (Kilogramos): 1.381 Peso bruto vehicular (kilogramos): 5.000 Capacidad de carga (Kilogramos): 2.243 Capacidad volumétrica (m3): 15.5 Capacidad tanque de combustible (litros): 93 SEGURIDAD: ABS (Sistema antibloqueo de frenos) + EBV (Distribución electrónica de fuerza de frenado) + BAS (Sistema de asistencia a la frenada) Programa electrónico de estabilidad ESP Adaptativo Luz de freno adaptativa Asistente de arranque en pendiente Servofreno de emergencia activo (Active Brake Assyst) Detector de cambio de carril Sistema de control de tracción ASR Airbag conductor EQUIPAMENTO Aire acondicionado zona conductor, original de fabrica Aire acondicionado independiente zona pasajeros, original de fabrica Sistema de regulación semiautomática del aire acondicionado en dos zonas TEMPMATIC Indicado Volante graduable en altura e inclinación Radio con altavoces de dos vías delante y atrás Avisador de cinturón de conductor no abrochado Tapicería original de fabrica Cubiertas interiores originales de fabrica Bloqueo central Vidrios delanteros eléctricos Faros antiniebla		
5	CAMIONETA TIPO WAGON	MOTOR Disposición: Transversal Cilindraje: 1,6 no. de cilindros: 4 no. de válvulas: 16 tracción: 4X2 potencia máxima (HP/rpm): 114/5500 Tipo: Gasolina PESO Y CAPACIDADES longitud total (mm): 4.341 distancia entre ejes (mm): 2.674 ancho (mm): 1.832 altura total: 1.693 peso bruto vehicular (kg): 1.763 capacidad del baúl máxima (L): 475 capacidad tanque de combustible (L): 50 carga útil (Kg): 489 distancia al suelo (mm): 209 ángulo de entrada: 30° ángulo de salida: 34° DIRECCIÓN Y RUEDAS dirección: asistida eléctrica llantas: 215/65R6 rin: 16" lamina SUSPENSIÓN Delantera: tipo Pseudo MacPherson, con triángulo inferior y barra estabilizadora. Resortes helicoidales. Amortiguadores hidráulicos y telescópicos. trasera: eje flexible en H, ruedas semindependientes, barra estabilizadora, resortes helicoidales. Amortiguadores hidráulicos y telescópicos. CAJA DE VELOCIDADES Tipo: manual de 5 velocidades + reversa	UNIDAD	1

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	16 de 57

		FRENOS Delanteros: disco ventilado Traseros: campana EQUIPAMENTOS SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL inyección electrónica de combustible SEGURIDAD ABS + REF (sistema antibloqueo de frenos, repartidor electrónico de frenado) Control de estabilidad y tracción (ESP / TCS) Asistente de arranque en pendiente (HSA)		
6	CAMIONETA TIPO WAGON	MOTOR: Tipo: DSL 2.4 Cilindraje: 2.755 Combustible: Diésel Nivel de control de emisiones: Euro 6 Sistema de diagnóstico vehicular (OBD): SI Potencia máxima (HP / RPM): 148 / 3.400 Torque máximo (NM @ RPM): 400 / 1.600 - 2.000 Filtro de partículas diésel (DPF): SI Sistema de reducción catalítica selectiva con úrea (SCR): SI Número de cilindros: 4 Número de válvulas: 16 Dohc: SI Transmisión por cadena: SI Riel común: SI Intercooler: SI Turbo de geometría variable: SI DIMENSIONES EXTERIORES Largo (mm): 4.795 Ancho (mm): 1.855 Altura (mm): 1.835 Distancia entre ejes (mm): 2.745 Altura al piso (mm): 279 Ángulo de entrada (Grados): 29 Ángulo de salida (Grados): 25 Tanque combustible (Gal): 21 PESO Peso vacío (kg): 1.965 Peso bruto vehicular (kg): 2.635 Capacidad de carga (kg): 670 Capacidad de remolque (kg): 750 (sin freno) / 2.000 (con freno) TRANSMISIÓN Descripción: Transmisión automática secuencial (6 velocidades + reversa) TRACCIÓN 2WD (trasera): SI Bloqueo del diferencial trasero: SI LLANTAS Tamaño: 265/65 R17 Rines en aleación de aluminio: SI FRENOS Delanteros: Discos ventilados Traseros: Discos ventilados SISTEMA DE DIRECCIÓN Tipo de dirección: piñón y cremallera Asistencia de dirección: Hidráulica Timón: Ajuste en altura y ajuste en profundidad Comandos en el timón: Audio, teléfono y pantalla de información. Radio de giro rueda (m) / Radio de giro carrocería (m): 5.8 / 6.2	UNIDAD	1

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	18 de 57
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.		
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.		
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.		
Material de la cojinería	Cuero o tela		
Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con latón o chasis		
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.		
Seguridad pasiva	Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) Apoya cabezas asientos delanteros y traseros 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. Cabina diseñada para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (opcional) Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: Sistema de detección de fatiga Alerta de cambio involuntario y de carril Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico Mantenimiento activo en el carril Detección de ángulo muerto		
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.		
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina Estribos de ascenso y descenso Espejos laterales eléctricos Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes Limpiabrisas delantero con desempañador Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas Apertura remota de tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Lámpara interna Manijas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido Alarma de cinturón Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.		
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. Una cruceta. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). Dos tacos para bloquear el vehículo Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. Llanta de repuesto. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos. Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014		

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	19 de 57

Garantía vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura servicio postventa	del Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.

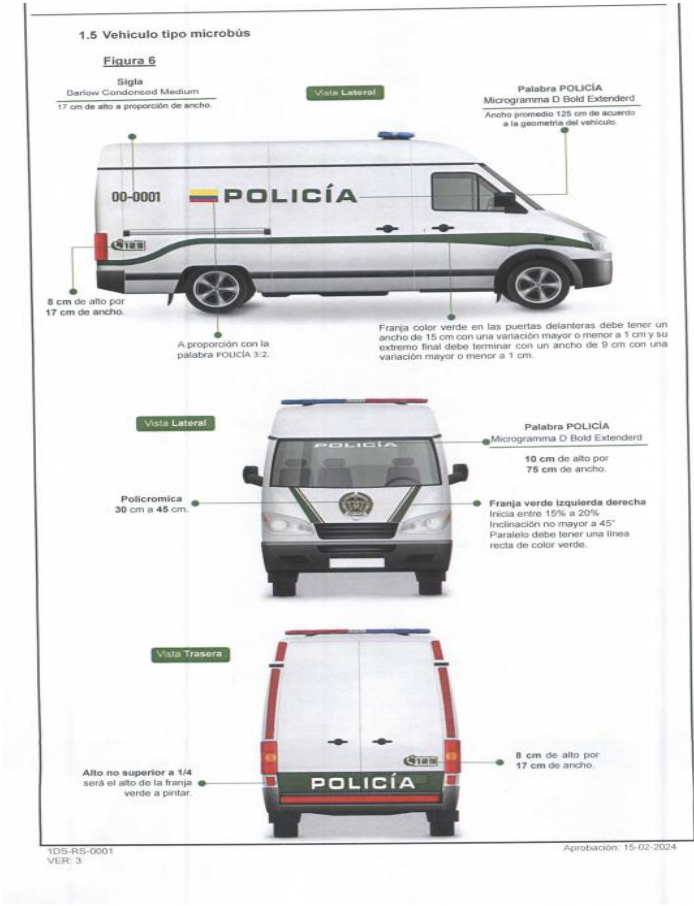
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	20 de 57

	En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos ara los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se acuerde contractualmente
REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Chía con vigencia de un año contado a partir de la entrega. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para El Municipio de Chía de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta. Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito" Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	
DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	22 de 57

separador	vehículo debe contemplar empaquetadura o medio similar, que evite ruidos y desajustes por vibración. La fijación debe impedir desplazamientos o desprendimientos tanto del separador como de la estructura del vehículo. Ventanilla del separador, dicha ventanilla debe tener unas dimensiones de setenta (70 cm) centímetros de ancho por cincuenta (50cm) de alto, una lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos de mínimo cinco (5mm) milímetros de espesor que permita la visibilidad al compartimiento de aprendidos, también deberá incluir malla de acero extendida con cuadrícula de máximo 1.5 centímetros de que cubra la totalidad de la ventana, se deberá instalar un tubo encauchetado calibre 18 color gris fijado a la estructura de la carrocería, transversal al separador, que permita esposar al aprehendido y sujeta de manera que garantice que no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. La calidad del acabado de la pintura del separador debe ser tipo automotriz color blanco. Asientos: asientos para transportar sentados máximo cuatro (4) personas distribuidos así: Dos (2) sillas individuales para dos personas al costado interior izquierdo y dos (2) sillas individuales para dos personas al costado interior derecho, si diseño debe ser rígido, plástico anti vandálico mediante fabricación extracción-sopado en polietileno en polietileno de alta densidad y alta resistencia mecánica, liviana y lisa, con sistema de agarraderos en la parte superior y laterales para facilitar la sujeción de los pasajeros, color gris que permita su fácil limpieza y protección UV, para evitar descoloramiento acelerado, avalado con estándar de inflamabilidad FMVSS302, con base en estructura metálica diseñada para el asiente que brinde seguridad y estabilidad de la silla plástica de acuerdo a con las especificaciones del vehículo, con un tubo fijado para esposar al aprehendido con las manos adelante, ubicado en la parte delantera de la silla, su fijación a la estructura de la carrocería del vehículo debe ser robusta y garantizar no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. Piso: el compartimiento de aprehendidos en madera melanina contrachapada de mínimo 14 milímetros de espesor, revestida con recubrimiento melaninico y piso de composición en policloruro de vinilo (PVC) de uso en el sector automotriz, color gris oscuro, calibre 2 milímetros, se debe realizar sellamiento en las esquinas o uniones con el fin de impermeabilizar el recubrimiento que impida filtraciones de humedad en el piso, se requiere un orificio de desagüe y el borde del piso debe contar con un recubrimiento en lámina de acero adecuado o de fábrica que impida que la placa vinílica se desprenda . Iluminación anterior. Para la iluminación interior debe tener una (1) lámpara tipo Led de luz resistente al agua y al lavado a presión, de construcción robusta, resistente o con cubierta resistente a los golpes o al vandalismo. Puertas: Una (1) o dos (2) puertas traseras abatibles, con vidrio de seguridad protegido así: Malla de acero expandida, máximo 15 mm en su cuadrícula en la parte interna y reja de refuerzo construida en tubos de acero de media ½ pulgada sondados entre sí, tres horizontales y dos verticales distribuidos uniformemente de acuerdo con las dimensiones del vidrio en la parte externa. La fijación de estos elementos, ya sea por remache o tornillo, debe ser de diseño para condiciones externos, el acabado de estas protecciones debe ser de calidad automotriz, dicha puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior, dotada de un mecanismo de cierre en la parte externa. Contra puertas: dos contra puertas abatibles en lamina de acero perforada, resistente a impactos con pintura de acabados tipo automotriz, con cierre de pasador parte externa, que no permita la manipulación de las personas conducidas y accedo desde la parte interior a los mecanismos de seguridad de las puertas. Para el cierre de las contrapuestas los seguros de las contrapuestas deben ir ubicados en la parte superior e inferior de las compuertas en la parte externa, dichos seguros deben ser de tipo chapa de enclavamiento (chapa de puerta) de trabajo pesado adicional a esto se debe instalar un seguro un seguro de pasador en la mitad de las puertas. Electricidad: deberá tener instalado un inversor de corriente continua a corriente alterna, mínimo 1000 vatios con una cada caja de circuitos con los accesorios necesarios para para la instalación de un punto de abastecimiento de 110 voltios ubicado en el habitáculo de los tripulantes. Carrocería interna: la carrocería deberá contar con recubrimiento en lámina galvanizada en acero calibre 18 o superior, que recubra la estructura interna de la carrocería según el modelo de vehículo con el fin de cubrir uniones o resaltos que pueden causar daño a la integridad de los ocupantes o hechos vandálicos, garantizando que internamente el habitáculo sea homogéneo al tacto y de fácil limpieza, la estructura a instalar debe ser soldada o remachada de tal manera que garantice la óptima sujeción y resistencia a
-----------	--

	impactos internos, pintado del color de la carrocería en su parte interna, adicionalmente si el techo interno del habitáculo o las paredes internas cuentan con tapicería en tela, cuero o material similar este deberá ser reemplazado por una cubierta en poliéster reforzada en fibra de vidrio resistente a impactos y de fácil limpieza, color gris claro.	
Compartimiento de tripulantes.	Debe contar con las puertas laterales corredizas, una silla para tres tripulantes con cojinería de fácil limpieza, ubicada a lo ancho del vehículo con su respectivo espaldar con sus respectivos cinturones de seguridad. El color de la estructura y el tapizado debe ser de acuerdo al interior del vehículo. En la parte superior interna debe tener manijas de sujeción antideslizantes	
Luces tipo flashers	Cuatro (4) luces tipo flashers LED con certificación SAE Clase 1, dos (2) de color rojo / blanco o rojo y dos (2) de color azul blanco o azul instaladas así: dos (2) en la persiana delantera del vehículo y dos (2) en las puertas traseras del vehículo parte superior ubicadas en las esquinas de las puertas traseras que permita la buena visibilidad de las mismas hacia la parte posterior. Los lentes deben contar con revestimiento duro que minimice los daños por el sol y las demás condiciones climáticas con clasificación IP 67 para resistencia al polvo y al agua de 12 VCC. Dimensiones de los flashers: ancho 3.5. centímetros a 5 centímetros, largo mínimo 8 centímetros máximo 13 centímetros compuesto de mínimo cuatro (4) módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo, alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento. Especificaciones: voltaje de tensión doce punto ocho (12.8) voltios, consumo de corriente de seis (6) amperios, Switch de control integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de 100 watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase 1 para la barra de luces; se debe acreditar por medio del certificado de la norma SAEJ845, lámparas clase uno (1) para la barra de luces, se debe acreditar por medio certificado que cumple con la norma SAEJ1849 para el sistema de sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts RMS, (potencia efectiva), la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con la norma técnica que la acredite para el servicio policial.	



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	24 de 57

AUTOMOVIL SEDAN

ANEXO ESPECIFICACIONES AUTOMOVIL SEDAN		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal por parte de la policía nacional.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Descripción	
	Gasolina	
Modelo	Nuevo 2025.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (1600) CC.	
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (130) hp.	Mínima ciento treinta (115) hp.
Tipo	Automóvil tipo sedan	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Mínimo 470 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por dos (4x2) delantera	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera. -Eje Rígido con ballestas; o Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora;	
Frenos	Frenos delanteros: discos ventilados. Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte, adicional las especificadas en el nexo.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 14" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 12 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	26 de 57

Capacidad de tanque	Capacidad mínima 20 litros.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 0 superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3.. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con e' movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2 Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota-3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte de la secretaría de gobierno del Municipio de Chía.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	Dos (2) focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ845). Direccionales con mínimo seis super led, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres súper led, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color . azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y 1/4 de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de t la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces..
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos..	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, toque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía . del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos.

Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de, un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección rodilla canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento.
CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	El oferente garantizara el mantenimiento el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	28 de 57

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplirlas condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. Et oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de tos dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas controlar y preservar el medio ambiente.	
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).	
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar en un 30%.	
CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.	
Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se, definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, “deba contener la información at público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.	
	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	29 de 57



FICHAS TÉCNICAS LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CISTERNA, CON EL RESPECTIVO EQUIPAMIENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

DESCRIPCION

- ITEM NO. 1: VEHÍCULO PARA BOMBEROS TIPO CISTERNA

Modelo 2025, Norma de emisión vigente EURO VI que aplica al momento de la entrega del vehículo certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado Concesionario, que cumple con la normatividad ambiental vigente para Colombia, teniendo en cuenta la resolución N° 910 de 2008 y la resolución modificatoria 1111 de 2013, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia, y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o deroguen y que rijan sobre la materia

- CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

Potencia (HP@RPM)282 @ 2.200RPM Desplazamiento (cc) 7.200
No. De cilindros 6 en línea Combustible DIESEL Alimentación Inyección Directa
Capacidad Tanque Combustible 205 lts Material del Tanque de Combustible Plástico Torque plano 1100 Mn @1200-1600

-TRANSMISION

Tipo T/M 12 Vel Manual con control automatizado
Numero de Velocidades 12 adelante Relación Máxima y Mínima 14 /1.00 Tracción 6X4

-CHASIS

Cabina: sencilla
Dirección: hidráulica de tornillo y bolas recirculantes

Suspensión Delantera: Tipo: Ballesta semi-elíptico Resorte: Semi-elíptico Capacidad (Kg.): 6.000 Amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora

Suspensión Trasera: Tipo: Ballesta semi-elíptico Resorte: Semi-elíptico Capacidad (Kg.): 20.000 Ballesta semi trapecoidal invertida centralmente articulada

-SISTEMA ELECTRICO

Batería Dos (2) Baterías, 12 voltios 135 Ah Frenos 100% aire, ABS

-PESO Y CAPACIDAD

Peso bruto Vehicular (Kg) 26.500 Kg Capacidad de Carga (Kg) 18.900 Kg

-CARROCERÍA

-MATERIAL: Toda la carrocería y estructura, laterales, travesaños, pisos, estribos, y gabinetes en Aluminio.

La estructura en aluminio de diferentes espesores, los travesaños que abarque el ancho total de la carrocería para que soporten adecuadamente los compartimentos.
La carrocería unida a los soportes que se encuentran sujetos al bastidor.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	30 de 57

Los guardafangos contruidos en láminas de aluminio, insertados y soldados a la carrocería. -GABINETES MATERIAL: Compartimentos completamente en lámina de aluminio plana de 1/8" de espesor. La parte superior de los gabinetes con una cubierta en aluminio antideslizante de 1/8", atornillada y de capacidad de carga superior a 80 Kg. LOCALIZACIÓN DE LOS GABINETES CANTIDAD: Seis (6) gabinetes, ubicados de la siguiente manera: Cuatro (4) compartimentos con puertas ubicadas en la parte delantera de las ruedas traseras, dos a cada lado, sencillos con puertas de cortina enrollable. Dos (2) compartimentos con puertas ubicadas en la parte posterior de las ruedas traseras, uno a cada lado, sencillos con puertas de cortina enrollable. PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS MATERIAL: En aluminio TIPO: Las puertas en tipo cortina enrollable. Extrusiones de doble pared con caja de aluminio anodizado. Sellos laterales de una pieza. Asas de diseño ergonómico de fácil acceso y operación de manos con el uso de guantes. Las puertas de los gabinetes con cerraduras para poder operarlas aún con guantes. Contrapeso ajustable que permita al operador levantar la puerta aproximadamente a medio camino antes de que se "asistida" por el contrapeso. - PELDAÑOS Con plataforma en aluminio de alfajor en la parte posterior de la carrocería para permitir el acceso a la parte superior del tanque de agua. Un peldaño para acceso a la cabina en los dos (2) costados. Un peldaño en los dos tableros de control del sistema de bombeo. -CAMA DE MANGUERAS Fabricadas en material resistente a la intemperie y se ubican en la parte superior del tablero de control para las dos líneas pre conectadas, separadas en lámina de aluminio de 6mm y cubierta en lamina de aluminio de un diamante. -PASAMANOS Dos (2) pasamanos de manera vertical y de forma elíptica, sujetos desde la batea de la parte superior del tanque hasta la parte superior de los compartimentos. -SOPORTES PARA TUBOS DE SUCCIÓN CANTIDAD: Dos (2) En la parte superior de la carrocería, en el lado izquierdo y al lado derecho se instalara compartimentos para el almacenamiento de mangueras o tubos de succión. -SOPORTES PARA ESCALERA con soportes en la parte superior al lado derecho de la carrocería especiales para escalera de dos cuerpos. -PINTURA La carrocería en color rojo para vehículos de bomberos. -TANQUE DE AGUA: *Para transporte de agua potable *Capacidad de 3.300 Galones *Sección elíptica con tapas exteriores y dos (2) rompeolas *En material de acero inoxidable mínimo de 3mm. *Bastidor del tanque en acero al carbón con refuerzos longitudinales *Escalera en tubo con peldaños en acero inoxidable, formado en lámina antideslizante alfajor inoxidable en aluminio, instalada en la parte trasera izquierda del tanque
--

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	31 de 57

*Dos manjoles de acceso. *Plataforma de inspección o batea superior en la parte superior del tanque en lámina antideslizante de acero al carbón, con un ancho de por lo menos 70 cm de sección rectangular *Salida de evacuación rápida de 6" con válvula de control tipo mariposa en la parte trasera *Entrada de 2½" en rosca hembra giratoria para llenado de tanque en la parte trasera superior *Salida inferior delantera para evacuación de partículas pesadas (arena, grava y otros) con llave de paso de 1½. -SISTEMA ELÉCTRICO: El sistema de luces de emergencia debe ser instalado independiente del sistema eléctrico del vehículo que cuente con una caja central de terminales y protecciones necesarias para el sistema eléctrico de emergencia -SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA: *Barra de luces tipo led, color rojo y blanco con mínimo un circuito contra instalación incorrecta, módulos de 3 leds, de consumo mínimo 3 watts a 3 amperios, largo mínimo de 45" +/- 1" con 3 funciones, resistente a golpes e intemperie. *Luces de destello en la parte superior trasera del tanque tipo led blancos y rojos. *8 luces led costado, dos (2) a cada lado, dos (2) frontales y dos (2) traseras blancos y rojos. *Luces de destello en las lámparas frontales y stop posterior de tipo LED blancos y rojos. *Sistema de sonido sirena electrónica de mínimo 100w para máquinas de bomberos y sistemas de perifoneo incluido en la sirena de 90w con control de volumen. *Una (1) Luz tipo reflector LED instalada en la parte superior trasera del tanque, con giro de 360 grados, abatible y extensor de mínimo 50 cm, con encendido independiente. *Dos (2) Exploradoras luz blanca en la parte superior trasera del tanque con encendido independiente controlado desde la cabina. *Ocho (8) Luces de terreno luz blanca tipo LED -BOMBA CONTRA INCENDIO Bomba con capacidad nominal de 1000 GPM @ 150 Psi. Bomba potente para funcionar de acuerdo al montaje según el diseño obteniendo dicha potencia del motor del vehículo mediante su correspondiente dispositivo de transmisión de potencia sistema y montaje intermedio entre eje cardánico dividido en la transmisión de la Bomba deberá ser por piñones o engranajes helicoidales. -SISTEMA DE BOMBEO BOMBA: Bomba de volumen, centrífuga de una etapa, con capacidad para 1000GPM a 150 PSI. Con carcasa de hierro de alta resistencia, empeller en bronce, eje en acero inoxidable. Ubicada en la parte posterior, de la cabina. BOMBA DE CEBADO: Cebador movido por energía eléctrica y bomba de vacío para trabajo pesado, de 24 voltios, de capacidad adecuada y fácil acceso, que trabaja con agua y aceite, de tipo rotativo. -SISTEMA VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN TOTAL Que controle y responda a las variaciones de presión, tanto en el lado de succión (admisión) como en el de impulsión, y debe estar protegida contra presiones excesivas. -SUCCIONES Y DESCARGA DEL SISTEMA HIDRÁULICO SUCCIONES *Dos succiones principales de 6" ubicadas una en el tablero principal y otra en el tablero auxiliar. *Paso Tanque a bomba de 3" *Una succión auxiliar de 2 ½" en el tablero principal -DESCARGAS *Cuatro descargas principales de 2 ½" ubicadas una en el tablero principal de control y una en el tablero auxiliar derecho. *Una descarga de 2" para el llenado del tanque *Dos descargas de 1 ½" preconnectada *Una descarga de 1 ½" trasera *Una descarga de 2 1/2" para monitor *Una válvula de drenaje múltiple *Una descarga por gravedad, con válvula tipo mariposa de 6" en acero inoxidable Las válvulas de succión y descarga con mecanismo o palancas de control para apertura y cierre de válvulas. Los indicadores de presión en succión y descarga deben ser con manómetros con glicerina y la aceleración del motor para lograr la presión necesaria tipo vernier micrométrico. Deberá contar con válvulas de succión y descarga en línea, sistema bomba de cebado, sistema válvula de alivio, controles, nivel de agua, manómetros, y cuatro descargas principales de 2 ½", llenado de tanque, descarga para preconnectada 1½", dos succiones principales de 6", y una succión auxiliar de 2½ " indicadores del motor rpm, presión de aceite, temperatura
--

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	32 de 57

motor, voltímetro y hodómetro.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA POR PARTE DEL FABRICANTE DE LA BOMBA.

-TABLERO PARA CONTROLES EN ACERO INOXIDABLE REMOVIBLE. PANEL DE INSTRUMENTOS

El tablero de control fácilmente removible ubicado al lado izquierdo entre la cabina y el tanque, estructura fabricada en tubo cuadrado de aluminio de 3" y ¼" espesor forrado en lámina de acero inoxidable de 3mm de espesor debidamente troquelado.

El panel debe contrata con los siguientes instrumentos y controles:

- *Una luz piloto para la válvula de relevo.
- *Dos luces piloto en la cabina de control del embrague.
- *Un indicador de temperatura del motor.
- *Un manómetro de presión de aceite.
- *Un tacómetro eléctrico.
- *Un manómetro de vacío (vacuómetro) 30 pulgadas de mercurio.
- *Un manómetro de presión positiva para bomba (volumen) 600 PSI
- *Un manómetro de descarga de 2 ½" por 300 PSI por cada salida igual o mayor de 1 ½".
- *Horómetro
- *Voltímetro.
- *Un nivel de agua electrónico
- *Una válvula de control para el intercambiador de calor.
- *Un acelerador micrométrico tipo vernier, de acción lenta y rápida.
- *Una válvula de control para el sistema de cebado eléctrico.
- *Dos bocas de succión una a cada lado del vehículo de 5" de diámetro. Estas bocas de succión llevan tapas de asas largas para la bomba.
- *Válvula de succión auxiliar de 2 ½"
- *Cuatro controles válvulas de descarga de 2 ½" de diámetro - bomba volumen.
- *Un control neumático válvula con control de 4" de diámetro para conexión tanque bomba de volumen.
- *Un control válvula con control de 2" de diámetro para llenado de tanque.
- *Dos controles válvula con control de 1 ½" de diámetro para la descarga trasera.
- *Un control válvula de drenaje múltiple.
- *Un control Válvula monitor 2 ½".
- *Un control Válvula descarga trasera 1 ½".

-ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMO:

ACCESORIOS:

- *Dos (2) tubos de succión de 6" x 10 pies c/u.
- *Una válvula de retención con filtro
- *Un acople doble hembra 2½" x 2 ½".
- *Un acople doble macho de 2½" x 2½".
- *Dos reducciones de 2½" a 1½".
- *Una "Y" de 2½" x 1 ½" x 1½" con válvula de cierre
- * (5) mangueras de 2 ½" por 50 pies cumpliendo la norma NFPA 1964, doble chaqueta, acople NH.
- * (5) mangueras de 1 ½" por 50 pies cumpliendo la norma NFPA 1964, doble chaqueta, acople NH.
- *Una Boquilla tipo pistola de galonaje variable de 1 ½".
- *Una Boquilla tipo pistola de galonaje variable de 2 ½".

HERRAMIENTAS:

- *2 llaves spanner
- *2 llave hidrante triangular
- *2 llave hidrante cuadrada.
- *2 llave universal para hidrante
- *Una (1) escalera de extensión de 2 cuerpos mínimo de 24 pies con soportes, cumpliendo norma

KIT DE HERRAMIENTAS DE CARRETERA:

- *Una Llanta de repuesto
- *Un alicate de 10" aislado
- *Un alicate de presión (hombre solo) de 10"
- *Una llave de expansión de 18".
- *Dos destornilladores de estrella de 6" x ¼ y 10" x 5/16
- *Dos destornilladores de pala de 6" x ¼ y 10" x 5/16
- *Un juego de llaves mixta de acorde con la tornillería del equipo y debe estar compuesta por mínimo 16 piezas todas de diferente numeración de dimensión
- *Una lámpara de 12 Voltios con bombillo halógeno o LED y con extensión de mínimo 10 metros, conexión rápida a la toma

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	33 de 57

de cabina y baterías tipo caimán.
*Un gato hidráulico mínimo de 15 Toneladas
*Una cruceta con copas para ruedas acordes a los espárragos del vehículo
*Un juego de cables de iniciar de acuerdo a la capacidad de la batería, no menos de 6m con caimanes en sus extremidades
*Una caja de herramientas provista de chapa o candado, con capacidad para almacenar la herramienta antes mencionada
*Un calibrador de presión de aire para 120 libras mínimo
*Una manguera de alta presión para aire de 12 metros con acoples rápidos y válvula para inflado de llantas, provista de pistola para soplado.

KIT DE SEGURIDAD:

- *Un Extintor de 20 libras PQS. (ABC).
- *Un Extintor de 20 libras PQ. (BC).
- * (4) Cuatro conos reflectivos de señalización como mínimo de 45 cm de alto
- * Dos chalecos reflectivos con la palabra BOMBEROS
- * Un Botiquín reglamentario
- * Cuatro cuñas.

-GARANTIAS DEL VEHICULO

El adjudicatario del vehículo tipo cisterna para bombero debe contar con las siguientes garantías avaladas por el fabricante y/o distribuidor autorizado:

- *Garantía de todo el vehículo: Mínimo Dos (2) años
- *Garantía sobre el chasis: Dos (2) años.
- *Garantía sobre el motor: Dos (2) años.
- *Garantía sobre la transmisión: Dos (2) años.
- *Garantía sobre el cuerpo: Dos (2) años.
- *Garantía sobre pintura: Dos (2) años.
- *Garantía sobre sistema hidráulico: Dos (2) años.
- *Garantía sobre sistemas eléctricos: Dos (2) años.
- *Garantía de suministro de repuestos: Diez (10) años.
- *Garantía de vida útil: Diez (10) años.

-GARANTIA DEL SERVICIO

El adjudicatario otorgará una garantía de servicio del fabricante y/o distribuidor autorizado a suministrar será mínimo de dos (2) por defecto de fabricación o posible mala calidad de los bienes ocasionada por fallas de diseños o materiales.

La respuesta por garantía de calidad, debe ser tramitada máximo en tres (3) días hábiles para la revisión y diagnóstico de los elementos, en caso de cambio el plazo máximo será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la comunicación al supervisor.

Personal certificado por el fabricante y/ o distribuidor autorizado que tendrá a cargo el servicio posventa, el cual estará avalado por el fabricante mediante certificación expresa detallando los nombres del personal autorizado.

Nota: El vehículo debe ser matriculado ante el Ministerio de Transporte y en la plataforma RUNT, además deben ser entregados con placas oficiales, según reglamentación del Ministerio de Transporte o entidad competente.

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. a nombre de la Entidad y con vigencia de un (1) año a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con impuestos al día.

El Vehículo debe ser entregado en el Municipio de Chía – Cundinamarca.

- **REQUISITOS ADICIONALES PARA EL OFERENTE:**
 - El proponente deberá anexar certificado del RUNT donde se evidencie que se encuentre registrado como CARROCERO_FABRICANTE ante el Ministerio de transporte en caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.
 - El oferente deberá contar con un taller especializado en la fabricación de vehículos especiales ubicado en Chía Cundinamarca o en su defecto en Bogotá, con la infraestructura necesaria.

- ITEM NO. 2: KIT DE EXTRICACIÓN VEHICULAR

El kit de extricación vehicular contendrá los siguientes equipos y/o herramientas:

A) HERRAMIENTA COMBINADA (MULTITALENTO INTELIGENTE)
NORMATIVIDAD - REQUERIMIENTOS MINIMOS

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	34 de 57

• NORMA NFPA 1936 EDICIÓN 2015 Y/O NORMA EN 13204	
• CERTIFICADOS POR LABORATORIO RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS MINIMOS	
• HERRAMIENTA QUE PERMITA CORTAR, SEPARAR Y TRACCIONAR	
• DISTANCIA DE SEPARACION: MÍNIMO 380 MM	
• APERTURA DE CORTE: MINIMO 315 MM	
• FUERZA DE TRACCION: MAXIMO 104 KN	
• FUERZA DE COMPRESION: MINIMO 85 KN	
• PESO DEL EQUIPO: NO MAYOR A 21 KG CON BATERÍA	
• PRESIÓN DE TRABAJO: NO MENOR DE 10.000 PSI	
• ÍNDICE DE PROTECCIÓN: MÍNIMO IP57	
• BATERÍA: MÍNIMO DE 28 VOLTIOS / 5 AH	
• CLASIFICACIÓN MÍNIMA DE CORTE CONFORME NFPA 1936: A7/B8/C8/D8/E8	
• CLASIFICACIÓN MÍNIMA DE CORTE CONFORME EN 13204: 1J/2J/3K/4K/5K	
• Sistema de funcionamiento eléctrico-hidráulico	
• Debe tener un sistema de agarre que permita operar el equipo en cualquier posición, por una sola persona y sostenerla con la mano derecha o con la mano izquierda dependiendo del operario, sin limitar su desempeño.	
• El sistema de operación debe ser con toda la palma de la mano o con dos dedos, pudiendo ser de giro, pivote o presión y cuando se libere debe retornar a la posición neutral.	
• Debe contar con sistema de iluminación LED.	
• 2 baterías	
• 1 cargador 110V	
B) GATO RAM (CILINDRO DE RESCATE TELESCÓPICO)	
NORMATIVIDAD - REQUERIMIENTOS MINIMOS	
• NORMA NFPA 1936 EDICIÓN 2015 Y/O NORMA EN 13204	
• CERTIFICADOS POR LABORATORIO RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS MINIMOS	
• MÍNIMO DE 2 ÉMBOLOS DE DESPLAZAMIENTO	
• FUERZA EN EL PRIMER ÉMBOLO: MÍNIMO 135 KN	
• FUERZA EN EL SEGUNDO ÉMBOLO: MÍNIMO 64 KN	
• LONGITUD COMPLETAMENTE CERRADO: MAXIMO 580 MM	
• LONGITUD COMPLETAMENTE EXTENDIDO: MAXIMO 1370 MM	
• PESO DEL EQUIPO: NO MAYOR A 20 KG CON BATERÍA	
• PRESIÓN DE TRABAJO: NO MAYOR DE 10.000 PSI	
• ÍNDICE DE PROTECCIÓN: MÍNIMO IP57	
• BATERÍA: MÍNIMO DE 28 VOLTIOS / 5 AH	
• Debe cumplir dos funciones: desplazar y elevar	
• Sistema de funcionamiento eléctrico-hidráulico	
• Debe tener un sistema de agarre que permita operar el equipo en cualquier posición, por una sola persona y sostenerla con la mano derecha o con la mano izquierda dependiendo del operario, sin limitar su desempeño.	
• El sistema de operación debe ser con toda la palma de la mano o con dos dedos, pudiendo ser de giro, pivote o presión y cuando se libere debe retornar a la posición neutral.	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	35 de 57

• Debe contar con sistema de iluminación LED.
• Debe permitir el uso de accesorios que amplíen la longitud extendida del mismo
• 2 baterías MÍNIMO DE 28 VOLTIOS / 5 AH
• 1 cargador 110V
C) CIZALLA/CORTADORA
NORMATIVIDAD - REQUERIMIENTOS MINIMOS
• NORMA NFPA 1936 EDICIÓN 2015 Y/O NORMA EN 13204
• CERTIFICADOS POR LABORATORIO RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS MINIMOS
• CLASIFICACIÓN MÍNIMA DE CORTE CONFORME NFPA 1936: A8/B8/C7/D9/E9
• CLASIFICACIÓN MÍNIMA DE CORTE CONFORME EN 13204: 1K/2K/3K/4K/5K
• APERTURA DE CUCHILLAS: MÍNIMO 182 MM (CUCHILLA INCLINADA)
• PESO DEL EQUIPO: NO MAYOR A 22 KG CON BATERÍA
• PRESIÓN DE TRABAJO: NO MENOR DE 10.000 PSI (700 BAR)
• ÍNDICE DE PROTECCIÓN: MÍNIMO IP57
• BATERÍA: MÍNIMO DE 28 VOLTIOS / 5 AH
• Sistema de funcionamiento eléctrico-hidráulico
• El sistema de operación debe ser con toda la palma de la mano o con dos dedos, pudiendo ser de giro, pivote o presión y cuando se libere debe retornar a la posición neutral.
• Debe contar con sistema de iluminación LED.
• Las cuchillas deben ser fabricadas en acero de alta dureza, inclinadas, de preferencia forjadas
• El tornillo que soporta las cuchillas debe tener un sistema que garantice que no se pierda el torque de las mismas con el uso, garantizando siempre un óptimo desempeño de corte.
• 2 baterías
• 1 cargador 110 V.

NOTA: El oferente deberá aportar carta de distribución en Colombia por parte del fabricante o Distribuidor autorizado para el territorio nacional dirigida al proceso.

- ITEM NO. 3: KIT PUNTALES DE ESTABILIZACIÓN VEHICULAR Y EQUIPO PARA ENTRADA FORZADA

Especificaciones técnicas:

ACTUACIÓN		
CARGA MÁXIMA AXIAL	16 / 1,6 (kN/t)	3597 libras
LONGITUD MÍNIMA EFECTIVA	1080 milímetros	42,5 pulgadas
LONGITUD EFECTIVA MÁXIMA	1800 milímetros	70,9 pulgadas
DIMENSIONES, PESO Y TEMPERATURA		
PESO, LISTO PARA USAR	7,9 kilos	17,4 libras
DIMENSIONES (AXBXC)	1080 x 149 x 210 mm	42,5 x 5,9 x 8,3 pulgadas

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	36 de 57

FUERZA	fuerza teórica de corte entre 30,000 y 32,000 lbf	fuerza de separación máxima de entre 7,000 y 7,500 lbf, con una apertura efectiva de hasta 5 pulgadas, ideal para tareas de apertura o extracción.
TEMPERATURA	Debe Funcionar de manera óptima en un rango de temperaturas de -4 °F a 131 °F, adaptándose a entornos hostiles.	
OTRAS ESPECIFICACIONES	Resistencia de más de 1,000 ciclos de uso bajo carga máxima en pruebas de separación, tracción y penetración	Equipada con cuchillas de corte extraíbles y una cuña desmontable. Accesorio adicional Herramienta portátil de entrada forzada.

NOTA: El oferente deberá aportar carta de distribución en Colombia por parte del fabricante o Distribuidor autorizado para el territorio nacional dirigida al proceso.

- **ITEM NO. 4: EXTINTOR PORTATIL**

Especificaciones técnicas:

Extintor para baterías de litio, de 50 litros, agente supresor 100% amigable con el medio ambiente, no toxico.

Diámetro externo (mm)	325
Largo del cilindro (mm)	908
Masa nominal extintor descargado (kg)	32
Volumen (L)	50
Volumen nominal del extintor cargado (kg)	60
T° límite de operación	0 + 60 °C
Presión de trabajo (bar)	10
Presión de prueba (bar)	35
Potencial de extinción	20A 40 B C D K
Listado	UL

- **ITEM NO. 5: EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTO-CONTENIDO)**

Especificaciones técnicas:

- Válvula CGA, certificado NFPA 1981 Edición 2018 y sistema de alarma PASS certificado NFPA 1982 Edición 2018 para uso con cilindro de alta presión (4500 PSI).
- Válvula de demanda pulmonar automática y soporte para el arnés, configurado con sistema de acople rápido para el cilindro.
- Máscara Cara Completa, certificada NFPA 2018 y NIOSH CBRN con cuerpo de la máscara en material EPDM, arnés en malla ignifuga, visor en policarbonato (PC), con conector Plug -in, talla de pieza naso bucal mediana.
- Receptor para colocar al interior de la máscara que permita al usuario mantener la frente en alto y visualizar la cantidad de aire en el cilindro del SCBA (HUD), para uso con mascara.
- Cilindro con válvula para aire comprimido presión de llenado 4500 PSI, con autonomía nominal aproximada de 60 minutos, material de elaboración Aluminio con recubrimiento de fibra de carbono.
- Adaptador de acople rápido para cilindro de alta presión (4500 PSI)
- Caja de transporte rígida estándar grande, ideal para equipos autocontenidos con cilindros de 8.0 L y 9.0 L hasta de 300 bar, elaborada en material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE), Tamaño: 736x539x317mm, Peso 6,8 kg.

El oferente junto con los equipos debe suministrar un EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE AIRE DE LOS EQUIPOS SCBA, este equipo de medición de calidad del aire de llenado a las botellas y de aire almacenado a las botellas, permitirá realizar mediciones periódicas a todos los equipos SCBA, de esta manera se garantizará la salud de los usuarios (1 equipo de medición de aire por todo el lote de SCBA a adquirir).

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	37 de 57

NOTA: El oferente deberá aportar carta de distribución en Colombia por parte del fabricante o Distribuidor autorizado para el territorio nacional dirigida al proceso. Además, deberá garantizar la capacidad de realizar servicio técnico con taller ubicado en la ciudad de Chía y/o Bogotá.

- **ITEM NO. 6: RADIO DE COMUNICACIÓN (BIDIRECCIONAL PORTÁTIL)**

Especificaciones técnicas.

- * VHF, 350MHz, UHF
- 64 Canales
- Convencional de un Sólo Sitio
- Modo Directo de Alcance Extendido
- Modo Directo de Capacidad Dual
- Transmit Interrupt
- Escaneo de Doble Prioridad
- Compatible con Quik Call II / MDC1200
- Sistema Operativo Secure Enhanced Linux Privacidad mejorada
- Activar/Desactivar Radio
- Monitor Remoto
- Anuncio de voz
- Sonoridad hasta 101 phons
- Supresión de Ruido SINC
- Sonoridad hasta 101 phons
- Selección de Perfiles de Audio
- Nivelación de Audio Recibido
- Diseño Ergonómico y Elegante
- Reforzado Conforme MIL-STD 810
- IP55 (protección contra el polvo y agua)
- 2 Botones Programables Recordatorio del Canal de Inicio
- * Temporizador de Renta

- **ITEM NO. 7: ESTACION DE LLENADO PARA CILINDROS DE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA. (COMPRESOR PARA LLENADO DE EQUIPOS SCBA, 35 CFM DE SUMINISTRO DE AIRE LIBRE).**

Especificaciones Técnicas

- 2 purificadores P61 (acero inoxidable) con cartucho purificador rellenable (acero inoxidable)
- Cartucho rellenable ecológico
- La calidad del aire respirable cumple con las normas EN 12021 y CGA D/E y STANAG 1458
- Prefiltro de eliminación de partículas y aceite a alta presión (acero inoxidable)
- Separadores de aceite y condensado de agua de 2.ª, 3.ª y 4.ª etapas (acero inoxidable)
- Intercoolers (acero inoxidable)
- Postenfriador (acero inoxidable)
- Silenciador
- Válvula de seguridad para cada etapa
- Válvula de retención (válvula antirretorno)
- Válvula de prioridad (válvula de mantenimiento de presión)
- Filtro de aire de admisión (micrónico)
- Drenaje automático de condensado (ecológico)
- Arranque/parada automáticos (a cualquier presión de Opción)*
- Interruptor de presión
- Interruptor de nivel de aceite (apagado por bajo nivel de aceite)
- Indicador visual de nivel de aceite
- Control PLC y panel eléctrico (IP 65)
- Sistema de control PLC (IP 66)
- Interfaz y menús fáciles de usar
- Compatibilidad con varios idiomas (22 idiomas diferentes)
- Monitoreo en tiempo real con valores de trabajo instantáneos
- Notificación de servicio/mantenimiento
- Registros de fallas retrospectivos
- Protección con contraseña (3 niveles)
- Las funciones del PLC sobrescriben las características estándar relacionadas
- Interruptor principal
- Voltaje de control de 12/24 V
- Botones de encendido/apagado
- Contador de horas
- Botones de prueba y reinicio
- Botón pulsador de parada de emergencia
- Luces LED de control
- Manómetro para cada etapa, purificador y cilindros

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	38 de 57

- Arranque YΔ (arranque suave)
- Monitoreo de fase con parada automática en dirección de rotación incorrecta
- Protección de sobrecarga térmica para motor eléctrico (TEFC, clase F, IP 55, IE2/IE3)
- Protección de sobrecarga térmica para compresor
- Protección de sobrecarga térmica para ventiladores
- Cubierta silenciosa (pintada electrostáticamente)
- Pintura resistente a la corrosión
- Soportes antivibración
- Cubierta aislada de la subbase para un funcionamiento más seguro y suave
- Paneles de mantenimiento en los 4 lados
- Parada de emergencia si se abre el panel del lado del volante
- Refrigeración tropical con ventilación eléctrica dual Ventiladores
- Estación de llenado con 4 niveles en cascada
- Estación de llenado con 3 posiciones para llenar 3 tanques de equipo de respiración autónomo al mismo tiempo
- Bloqueo de seguridad Dorr en la estación de llenado
- Regulador ajustable en la salida de aire
- Conformidad con la norma NFPA 1901
- Producción con garantía de calidad ISO 9001:2015
- La calidad del aire respirable cumple con las normas EN 12021 y CGA D/E y STANAG 1458.
- Monitoreo de CO
- Monitoreo de humedad
- Manguera remota de 100 pies con carrete de manguera

NOTA: El oferente deberá aportar carta de distribución en Colombia por parte del fabricante o Distribuidor autorizado para el territorio nacional dirigida al proceso.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

NO APLICA

2.5 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el contrato.
2. Entregar los Vehículos y motocicletas en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección, con las adecuaciones técnicas y adecuaciones necesarias para un adecuado funcionamiento, debidamente matriculados con documentos al día, impuestos al día y Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT, con las características detalladas en el anexo, cero kilómetros, en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario.
3. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor del contrato u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
4. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.
5. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de contrato lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
6. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
7. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
8. Solicitar la información sobre las especificaciones manuales, logotipos y demás elementos de imagen institucional aprobados por la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo del Municipio de Chía, en caso de ser necesaria la identificación de los vehículos.
9. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a quince (15) días calendario se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matricula respectiva y entrega de los Vehículos.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	39 de 57

10. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.
11. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
12. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
13. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
14. Entregar la totalidad de los elementos descritos de conformidad a las especificaciones indicadas en el numeral 2.3 (especificaciones técnicas) de los estudios previos
15. Realizar las adecuaciones a los vehículos de conformidad con las especificaciones y requerimientos de la ficha técnica de cada uno de los vehículos.
16. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
18. El contratista debe responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
19. Otorgar al Municipio una garantía técnica para amparar cada una de las Motocicletas. Dicha garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno para el Municipio, por un plazo mínimo de TRES (3) años o 10.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Distrito. (Se exceptúan insumos).
20. Garantizar la existencia y disponibilidad de establecimientos autorizados en el Municipio de Chía a fin de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas.
21. Entregar todos los documentos legales del automotor, incluida la declaración de importación, mediante la cual se acredite su debida legalización.

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acordar la fecha de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
8. (Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse)

(Si el proceso es mediante pliegos tipo, es necesario que las obligaciones sean conforme a la minuta del contrato del proceso de contratación).

2.7 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	40 de 57

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA - Alcaldía Municipal de Chía – Dirección de Servicios Administrativos – Secretaría de Gobierno – Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chía – Secretaría de Movilidad. 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del Director de Servicios Administrativos para los recursos destinados a la adquisición de los vehículos de la administración central y del Secretario de Gobierno para los recursos destinados a la adquisición de los vehículos de la policía, el ejército nacional y el cuerpo voluntario de bomberos del Municipio de Chía Cundinamarca. 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: teniendo en cuenta que el proceso de contratación se ejecuta por lotes, la entidad no considera necesario la contratación de un interventor externo	3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 3.1. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado - TVE, se tiene que existe el Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020, el cual en virtud de la prórroga No 3 se encuentra vigente hasta el 28 de diciembre de 2024, además, la cláusula 14 del acuerdo establece lo siguiente: <i>“Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento allegada a Colombia Compra Eficiente y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.”</i> como quiera que el plazo estimado para algunos de los vehículos establecidos, como es el caso del camión cisterna para el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía, de acuerdo con las cotizaciones obtenidas tiene un plazo de entrega en promedio de 12 meses contados a partir de la suscripción del contrato, el plazo actual del acuerdo marco no cubre todo el tiempo requerido para la entrega del vehículo. Revisado el catalogo del citado acuerdo marco de precios, las camionetas TRAFIC TIPO VAN, que requiere la entidad para uso de la policía nacional en el Municipio de Chía, en especial para el transporte de personas detenidas, requiere cumplir con unas condiciones mínimas de seguridad, tanto para los tripulantes como para los conducidos, las cuales se describen en la ficha técnica del vehículo en mención, por tanto, el proveedor debe realizar las adecuaciones que garanticen el uso seguro de los vehículos. Los vehículos que se encuentran en el catálogo, por ser de los que se denominan de características técnicas uniformes no reúnen las condiciones requeridas en la ficha técnica de las camionetas TRAFIC TIPO VAN, adicional a lo anterior. Otro de los vehículos a adquirir, el camión cisterna para el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos, es de los denominados vehículos especiales, por tanto, no se encuentra a disposición en el mercado, sino que una vez adquirido se realiza la fabricación de la parte técnica sobre un chasis que reúna las condiciones. Así las cosas, este vehículo no se encuentra en el catálogo del acuerdo marco de precios. En el catálogo del acuerdo marco de precios tampoco se encuentran las motocicletas que se requiere adquirir para la Policía y el Ejército nacional. Sobre el particular la guía para el acuerdo marco de vehículos III expedida por la Agencia nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la página 29 establece que: <i>“La Entidad Compradora no podrá realizar requerimientos que se encuentren por fuera de lo establecido en el Anexo Técnico.</i> <i>Por ningún motivo, las Entidades Compradoras podrán hacer requisitos adicionales a las Variables de Escogencia a través de dichas características del Vehículo, o llegar a un nivel de detalle de las especificaciones que sean propias de una única referencia, lo cual implicaría llegar a una situación que no corresponda a un bien de características técnicas uniformes de común utilización.</i>
---	---

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	41 de 57

Por otra parte, es importante mencionar que el pasado 18 de noviembre de 2024, se crearon nueve (09) eventos de cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado, con el fin de tener una referencia de precios del mercado para las diferentes líneas de vehículos requeridas en el presente proceso contractual. Sin embargo, a la fecha de finalización, 23 de noviembre de 2024, se obtuvieron cero (0) respuestas por parte de los posibles oferentes. Con base en lo anterior la entidad puede apartarse de usar el Acuerdo Marco de Precios por no cumplirse todos los requisitos mínimos para los vehículos requeridos por la entidad. 3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, Subasta Inversa Electrónica. 3.2.1. JUSTIFICACION La modalidad de Subasta Inversa Presencial fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. 3.3. FUNDAMENTO JURIDICO En razón a la cuantía del presupuesto oficial, y dado que los bienes de consumibles de impresión, derivados del papel, papelería, consumo de oficinas y soporte tecnológico que se pretenden adquirir no se encuentran actualmente en ningún Acuerdo Marco de precios, ya que se pretende adquirir los elementos descritos en el actual proceso contractual. Por lo anterior la modalidad de selección, corresponde a: Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica Por lo anterior, en Colombia la celeridad se eleva a un principio Constitucional establecido en el “artículo 209 de la Carta Política de 1991 (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia de 199) y en el Código de Procedimiento Penal Colombiano en el artículo 147 (Congreso de la República, Ley 906 de 2004)”, los cuales 3 estipulan que su aplicación es de obligatorio cumplimiento en todo proceso. El principio de celeridad en Colombia es invocado con la finalidad de lograr que los procesos sean ágiles. Cabe mencionar que el presente proceso se establece como una bolsa de recursos y los Acuerdo Marco contemplados no da la opción de adquirir a precio unitario toda vez que al no contemplar con la totalidad de los recursos la entidad una vez adjudicados el proceso establecerá las cantidades conforme los valores ofertados en la subasta. Así, las cosas la Corte Constitucional en sentencia T- 731 de 1998 definió el principio de celeridad en los siguientes términos: “(…) comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.” Por lo tanto, para este proceso contractual se pretende adelantar la contratación por la modalidad de Subasta Inversa. Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. “Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”. Para la selección del contratista, la entidad aplica los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, así como los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO 4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.366.666.666), distribuidos así: 4.1.1. En lo que respecta a los vehículos para la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel central, la suma es de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.366.666.666) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO	TOTAL
1	BUS	BUS DE 40 PASAJEROS CC: 12.068 Euro V Combustible Diésel	1	\$ 838.950.000	\$ 838.950.000
2	BUSETON	BUSETON DE 30 PASAJEROS Intercooler 5.2 L Euro V Combustible Diésel	2	\$ 759.220.000	\$ 1.518.440.000
3	MICROBUS	MICROBUSES DE PASAJEROS 18 A 19 PASAJEROS Diésel Cilindraje (CC) 1950	2	\$ 678.696.667	\$ 1.357.393.333
4	MICROBUS	MICROBUSES TIPO PANEL Diésel Cilindraje (CC) 1950	1	\$ 621.973.333	\$ 621.973.333
5	CAMIONETA	CAMIONETA TIPO WAGON GASOLINA 1,6	8	\$ 198.948.167	\$ 1.591.585.333
6	CAMIONETA	CAMIONETA TIPO WAGON DIESEL 2.4 DSL Cilindraje 2.755 Diésel Euro 6	2	\$ 414.516.667	\$ 829.033.333
TOTAL				\$ 3.512.304.833	\$ 6.757.375.333

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO	TOTAL
1	PICK UP DOBLE CABINA PLATÓN	MEC 4X4 DIESEL 2,300 CC	3	\$ 290.333.667	\$ 871.001.000
2	CAMIONETA	VEHÍCULOS VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA LA POLICÍA - DIESEL	3	\$ 329.490.000	\$ 988.470.000
3	AUTOMOVIL	SEDAN A GASOLINA	2	\$ 117.730.667	\$ 235.461.333
TOTAL				\$ 737.554.333	\$ 2.094.932.333

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO	TOTAL
1	MOTOCICLETA	MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJÉRCITO NACIONAL de 600 CC O SUPERIOR Doble propósito enduro	33	\$ 67.750.667	\$ 2.235.772.000
TOTAL				\$ 67.750.667	\$ 2.235.772.000

De lo anterior, se colige entonces que, el presupuesto que a la fecha requiere el Municipio de Chía para la compra del parque automotor establecido en el LOTE NUMERO UNO (01) en un 100%, asciende a la suma de **ONCE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$11.088.079.666)**, sin embargo, dada la distribución del presupuesto en la presente vigencia, la Secretaría General y la Secretaría de Gobierno, solo cuentan con la disponibilidad de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.566.666.666)**, razón por la cual, será este el valor por el cual se adjudicará el contrato resultante para el LOTE UNO (01) con el fin de poder efectuar la compra del parque automotor antes mencionado y relacionado.

LOTE NÚMERO DOS (02):

- Para la adquisición del vehículo tipo camión cisterna para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de chía, con su respectivo equipamiento, se realizó el estudio de precios del mercado a través de cotizaciones obtenidas de proveedores especializados en tema de seguridad y control de incendios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1	COTIZACIÓN No 2	COTIZACIÓN No 3	PROMEDIO
1	VEHICULO NODRIZA 3.400 GALONES SOBRE CHASIS INCLUYE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA	1	\$ 1.564.231.275	\$ 1.701.000.000	\$ 1.899.000.000	\$ 1.721.410.425
2	KIT DE EXTRICACION VEHICULAR A) HERRAMIENTA COMBINADA CON FUNCION DE CORTAR, SEPARAR Y TRACCIONAR. B) GATO RAM (CILINDRO DE RESCATE TELESCÓPICO) DE MINIMO DOS EMBOLOS DE DESPLAZAMIENTO. C)CIZALLA – CORTADORA	1	\$ 286.794.067	\$ 311.850.000	\$ 348.150.000	\$ 315.598.022
3	KIT PUNTALES DE ESTABILIZACIÓN VEHICULAR Y EQUIPO PARA ENTRADA FORZADA	1	\$ 32.981.318	\$ 40.037.250	\$ 35.862.750	\$ 36.293.773
4	EXTINTOR PORTATIL PARA BATERÍAS DE LITIO, DE 50 LITROS AGENTE SUPRESOR 100% AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, NO TOXICO	1	\$ 7.169.852	\$ 8.703.750	\$ 7.796.250	\$ 7.889.951
5	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTO-CONTENIDO) CON EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE AIRE DE LOS EQUIPOS SCBA	1	\$ 38.117.199	\$ 42.099.750	\$ 47.250.000	\$ 42.488.983
6	UNIDAD RADIO DE COMUNICACIÓN (VHF, 350MHZ, UHF, 64 CANALES, CONVENCIONAL DE UN SÓLO SITIO, MODO DIRECTO DE ALCANCE EXTENDIDO, MODO DIRECTO DE CAPACIDAD DUAL, TRANSMIT INTERRUPT, ESCANE0 DE DOBLE PRIORIDAD)	1	\$ 5.018.869	\$ 6.092.625	\$ 5.457.375	\$ 5.522.956
7	ESTACION DE LLENADO PARA CILINDROS DE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, COMPRESOR PARA LLENADO DE EQUIPOS SCBA, VELOCIDAD DE CARGA: 35 CFM DE SUMINISTRO DE AIRE LIBRE, TAMAÑO DEL MOTOR: 30 HP, 220 V, MOTOR TRIFÁSICO	1	\$ 609.437.393	\$ 662.681.250	\$ 739.818.750	\$ 670.645.798
TOTAL			\$ 2.543.749.973	\$ 2.772.464.625	\$ 3.083.335.125	\$ 2.799.849.908

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	46 de 57

- b. Índice de endeudamiento
- c. Razón Cobertura de Intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- a. Rentabilidad del Patrimonio:
- b. Rentabilidad del Activo:

Los factores serán fijados conforme a la muestra del SIREM determinada en el análisis del sector.
Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 5: Los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos, renovados y vigentes en el RUP.

NOTA 6: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

NOTA 7: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de Capacidad Financiera - Organizacional, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 8: El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar renovado ante la Cámara de Comercio dentro de la vigencia 2024, pero la información Financiera contenida en este será la que se tenga al cierre de las vigencias 2023, 2022 y 2021; De esta forma, la Entidad está garantizando la participación de todos los proponentes dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021; por lo cual, la verificación Financiera, será llevada a cabo con los indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional, del mejor año que se refleje en el RUP suministrado por cada uno de los Oferentes.

Lo anterior, a fin de garantizar la equidad de todos los proponentes en la medición de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, además de la coherencia con los datos inicialmente planteados para la determinación de los Indicadores, cuya información fuente hace referencia a los estados financieros al cierre de la vigencia 2023.

7.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

7.1.4 CAPACIDAD ECONOMICA: La capacidad económica no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad económica para contratar.

7.2 EXPERIENCIA

7.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

25000000	25180000	25181600
40000000	40150000	40151500
43000000	43190000	43191500
46000000	46160000	46161700

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

(Si el proceso es mediante pliegos tipo, es necesario que de manera obligatoria se fije la experiencia conforme a la respetiva matriz establecida en los documentos del proceso de contratación)

7.2.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante (definir a que aspecto va el criterio diferencial- Se recomienda el número de contratos para la acreditación de la experiencia) habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
---------------------	---

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	49 de 57

LOTE 1: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyos objetos correspondan a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ENTES TERRITORIALES Y/O ENTES NACIONALES Y/O FUERZA PÚBLICA Y/O EMPRESA PRIVADA. LOTE 2: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyos objetos correspondan a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CISTERNA Y/O CAMIONES DE BOMBERO Y/O EQUIPAMIENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA CUERPOS DE BOMBEROS Y/O ENTES TERRITORIALES Y/O ENTES NACIONALES Y/O UNIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO	LOTE 1: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, cuyos objetos correspondan a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ENTES TERRITORIALES Y/O ENTES NACIONALES Y/O FUERZA PÚBLICA Y/O EMPRESA PRIVADA. LOTE 2: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS, cuyos objetos correspondan a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CISTERNA Y/O CAMIONES DE BOMBERO Y/O EQUIPAMIENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA CUERPOS DE BOMBEROS Y/O ENTES TERRITORIALES Y/O ENTES NACIONALES Y/O UNIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO
El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Para aplicar el criterio diferencia el proponente debe acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera: a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor f iscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

(Si el proceso es mediante pliegos tipo, es necesario que de manera obligatoria se fije el criterio conforme a lo establecido en el documento base del proceso de contratación)

7.2.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas ", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante (definir a que aspecto va el criterio diferencial- Se recomienda el número de contratos para la acreditación de la experiencia) habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA
LOTE 1: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyos objetos correspondan a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ENTES TERRITORIALES Y/O ENTES NACIONALES Y/O FUERZA PÚBLICA Y/O EMPRESA PRIVADA.	LOTE 1: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS, cuyos objetos correspondan a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ENTES TERRITORIALES Y/O ENTES NACIONALES Y/O FUERZA PÚBLICA Y/O EMPRESA PRIVADA.
LOTE 2: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyos objetos correspondan a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CISTERNA Y/O CAMIONES DE BOMBERO Y/O EQUIPAMIENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA CUERPOS DE BOMBEROS Y/O ENTES TERRITORIALES Y/O ENTES NACIONALES Y/O UNIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO	LOTE 2: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS, cuyos objetos correspondan a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CISTERNA Y/O CAMIONES DE BOMBERO Y/O EQUIPAMIENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA CUERPOS DE BOMBEROS Y/O ENTES TERRITORIALES Y/O ENTES NACIONALES Y/O UNIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes(RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
MANUFACTURERO	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario

			inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	(204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).	
	SERVICIOS	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	
	COMERCIO	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).	

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido (*exponer el rango al que pertenece el tipo de contrato*)

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

(Si el proceso es mediante pliegos tipo, es necesario que de manera obligatoria se fije el criterio conforme a lo establecido en el documento base del proceso de contratación)

7.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE 1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, LA POLICÍA Y EL EJÉRCITO NACIONAL.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyos

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	53 de 57

46000000	46160000	46161700
----------	----------	----------

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

NOTA: La acreditación de la experiencia para el Lote 1 y Lote 2 se podrá realizar con las mismas certificaciones de experiencia.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se califica NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

(Si el proceso es mediante pliegos tipo, es necesario que de manera obligatoria se fije la experiencia conforme a la respetiva matriz establecida en los documentos del proceso de contratación)

7.3 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los documentos y requisitos incluidos en el Capítulo 2.3 ESPECIFICACIONES

7.4 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Por tratarse de una subasta inversa no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realizará previo lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente.

7.5 OFERTA ECONÓMICA:

PRESENTACION DE LA OFERTA EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II

Se recuerda a todos los proponentes que cada una de las actuaciones del proceso de selección se llevaran a cabo en la plataforma electrónica SECOP II, sin embargo, la Entidad solicita tener en cuenta al momento de enviar la oferta lo siguiente:

Todos los archivos deben venir en formato PDF.

La oferta deberá ser cargada en orden, esto es 1) Requisitos Jurídicos, 2) Requisitos financieros, 3) Requisitos técnicos Habilitantes con las certificaciones en completo orden, y por último 4) Los ofrecimientos adicionales que son calificables.

En caso de que la Entidad no le sea posible encontrar los archivos que corroboran cada uno de los criterios del proceso de selección la oferta será calificada como NO HABILITADA.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal.

6	General	Externo	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fluctuación en la tasa representativa del mercado	Incremento del precio de los elementos que sean importados generando retraso o incumplimiento del contratista	1	1	2	Genera un impacto sobre el valor del contrato	BAJO	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el Contratista deberá analizar en la presentación de la oferta económica los posibles incrementos en la tasa representativa del mercado y el impacto en el valor final del contrato. El contratista deberá prever que las cantidades ofertadas sean acordes con su inventario	1	1	2	BAJO	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación contrato	Oferta económica	Cuando ocurra el evento
7	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas obsolescencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/.	1	3	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	BAJO	Contratista	Subsanar errores/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	3	4	BAJO	Los sobrecostos no representen más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Cuando ocurra el evento

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

GARANTÍA SOLICITADA	ANÁLISIS	CUANTÍA AMPARO	DEL	VIGENCIA AMPARO	DEL
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor	valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el DIEZ (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	Por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto recibido a título de pago anticipado.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

